

Las elecciones episcopales durante el reinado de Pedro I de Castilla¹

Ana ARRANZ GUZMÁN
Universidad Complutense

I. ¿SINGULARIDAD DE UN REINADO?, ¿SINGULARIDAD DE UN PERÍODO?

La imagen estereotipada que se ha venido prodigando en la historiografía sobre las relaciones mantenidas entre Pedro I de Castilla y la Iglesia parece extraída de las obras del obispo de Silves y penitenciario de Juan XXII Alvaro Pelayo, escritas varios años antes de que nuestro monarca accediera al trono. En su *De statu et planctu Ecclesiae* (1330) y en su *Speculum Regum* (1344) y, concretamente, en «*De malis regibus et principibus, et in quibus peccant*», el autor expone cada una de las faltas o pecados en los que considera que los monarcas suelen caer en el conjunto de sus actividades y, de manera especial, en su trato con los eclesiásticos: son soberbios; no hacen la guerra a los moros por Dios, sino para aumentar sus riquezas; no atienden los consejos de la Iglesia; se entrometen en las elecciones episcopales; no reverencian a los obispos, sino que les prenden, matan o expulsan de su reino; atacan y usurpan los bienes de la Iglesia; no pagan diezmos y primicias; abandonan a sus esposas y se unen a otras mujeres con gran escándalo y peligro de sus almas; confían cargos importantes a judíos; se en-

¹ Siglas utilizadas en este artículo:
ASV: Archivo Segreto Vaticano.
CA: Cámara Apostólica.
Instr. Misc.: Instrumenta Miscellanea.
Oblig. et Sol.: Obligationes et Solutiones. Servitorium Communium.
Reg. Aven.: Registra Avenionensia.
Reg. Vat. Registra Vaticana.

tregan demasiado a la caza, placeres de la mesa, fornicaciones y otras deshonestidades...²

Está claro que las apreciaciones realizadas por Alvaro Pelayo tenían un carácter general, siendo su propósito fundamental llamar la atención a los príncipes de su tiempo —aunque reserva un apartado concreto a los castellanos— sobre su proceder respecto a los mandamientos de la Iglesia, así como dejar claro la supremacía del estamento eclesiástico y el consiguiente respeto y obediencia que se debía al Papa en cuanto vicario de Cristo. He citado, sin embargo, a este autor porque los detractores de Pedro I, desde los mismos comienzos de la guerra civil castellana, echaron mano de todos los argumentos posibles, incluidos éstos, para lograr crear una imagen del monarca indigna y reprobable desde el punto de vista moral, y singularizar de esta manera su persona y su reinado. No hace falta mencionar aquí todas y cada una de las armas propagandísticas empleadas por Enrique de Trastámara y sus seguidores para conseguir su fin. Lo importante es que lo consiguieron. Sí parece oportuno, en cambio, dado el tema que nos ocupa, recordar aquellos hechos protagonizados por Pedro I y relacionados con el mundo eclesiástico que fueron utilizados sistemáticamente por todos los historiadores adversos a este rey entre los siglos XIV-XX³.

Los acontecimientos y argumentos en que se basaron para demostrar la existencia de unas relaciones enconadas entre Pedro I y el episcopado castellano y entre el mismo monarca y la Iglesia en general, desde los inicios de su gobierno, se pueden resumir en los siguientes: la huida del arzobispo de Toledo don Gil Álvarez de Albornoz; el encarcelamiento del obispo de Sigüenza don Pedro Gómez Barroso; el exilio del arzobispo don Vasco Fernández de Toledo; el asesinato del arzobispo don Suero Gómez; las dificultades que tenía la Cámara Apostólica para percibir la décima eclesiástica; la prohibición que Pedro I hizo de pagar las rentas a los beneficiados que residieran fuera de sus reinos; su injerencia en las elecciones episcopales; la usurpación de algunos expolios de los obispos difuntos; el caso omiso que hacía de las sucesivas excomuniones. A éstos habría que añadir dos motivos más que fueron empleados para potenciar la imagen de mal cristiano del rey: el favor dispensado por el monarca a la comunidad judía y el abandono de su esposa doña Blanca de

² Sobre la vida y obra de Álvaro Pelayo *vid.*: N. Jung, *Un franciscain théologien du pouvoir pontifical au XIV siècle: Álvaro Pelayo, évêque et pénitencier de Jean XXII*, París, 1931; A. Domingues de Sousa Costa, *Estudos sobre Álvaro Pais*, Lisboa, 1966; J. Morais Barbosa, *A teoria política de Álvaro Pais no «Speculum Regum»*. *Esboço duna fundamentação filosofico-jurídica*, Lisboa, 1972 y *O «De statu et planctu ecclesiae»*. *Estudo crítico*, Lisboa, 1982.

³ Sobre los defensores y detractores de Pedro I en la historiografía *vid.* la introducción que hace J. B. Sitges en su obra *Las mujeres del rey don Pedro*, Madrid, 1910, pp. 6-46; A. Arranz, «Pedro I y el clero castellano en la historiografía contemporánea», *Hispania*, 1990, pp. 737-757, y «Las relaciones de Pedro I y el episcopado castellano en los episcopologios y las historias locales de los siglos XVI-XIX», en *Homenaje a L. V. Díaz Martín* (en prensa).

Borbón y sus amores con doña María de Padilla. En estas dos últimas causas no merece la pena insistir. Baste recordar el amparo que recibieron los judíos de casi todos los monarcas castellanos, así como las continuas relaciones extraconyugales que mantuvieron, empezando por la de su propio padre Alfonso XI con doña Leonor de Guzmán. Características, en definitiva, que difícilmente podrían singularizar este reinado.

Respecto a los otros argumentos aducidos, sí que es necesario hacer algunas matizaciones. El enfrentamiento abierto o la inquina demostrada por Pedro I, y por diferentes hechos, hacia los preladados mencionados es innegable, así como la que desarrolló contra aquellos que más adelante abrazaron la causa trastamarista. Pero, no ya en su favor, sino con el exclusivo deseo de dar el alcance justo de esta situación, es necesario subrayar, por un lado, que estamos hablando de no más de una decena de obispos frente al más de medio centenar de preladados que rigieron las diócesis castellanas entre los años 1350 y 1369; y, por otro, que los enfrentamientos con eclesiásticos no fueron algo privativo de este reinado, sino una constante, con mayor o menor dureza y proyección, desde los tiempos de Fernando III a los de Enrique IV, así como la intrusión de los monarcas en las elecciones, los secuestros de rentas eclesiásticas y un largo etcétera⁴.

Las únicas causas, pues, que parecen haber pesado claramente en la vigorización de una imagen distorsionada de las relaciones mantenidas entre Pedro I y los obispos castellanos fueron dos. La primera, el haber perdido la guerra civil, lo que permitió a Enrique II potenciar la propaganda antipetrista, no sólo patrocinando las calumnias de todos conocidas, sino también destruyendo o falsificando aquellos documentos de su hermanastro que contrariaran el perfil que se quería ofrecer del rey asesinado⁵. La segunda, la resistencia pre-

⁴ Diferentes ejemplos de enfrentamientos mantenidos entre los monarcas anteriores y posteriores a Pedro I y los obispos del Reino, originados por motivos económicos, políticos o jurisdiccionales pueden verse en: P. Linehan, «The Spanish Church Revisited: the episcopal gravamina of 1279», en *Authority and Power. Studies on Medieval Law and Government*, Cambridge, 1980, pp. 127-147; J. M. Nieto, *Iglesia y poder real en Castilla. El episcopado. 1250-1350*, Madrid, 1988 e *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)*, Madrid, 1993; A. Arranz, «El tercer estado castellano ante las relaciones realengo-abadengo. Siglos XIII-XV», *Hispania*, 1989, pp. 443-476 y «Clérigos y laicos en las cortes castellano-leonesas: la conflictividad como hilo conductor», en *El reino de León en la Alta Edad Media*, León, 1997, pp. 637-717.

⁵ Personalmente he podido comprobar la existencia de documentos de Alfonso XI y anteriores, relacionados con el clero y confirmados por Enrique II, en los que intencionadamente se hizo desaparecer la confirmación anterior de Pedro I, aunque, a veces, olvidándose de hacer otro tanto con el nombre de sus oficiales o confirmantes. En este mismo sentido L. V. Díaz Martín escribió: «No es pues extraño que cualquier testimonio que pudiera proporcionar una visión positiva y amable de don Pedro fuera sistemáticamente destruida, ocultada o silenciada con la implacable ayuda que en este propósito proporcionaba el paso del tiempo en favor de esta política. Hoy en día parece indiscutible la desaparición intencionada de algunas crónicas favorables a Pedro I, así como de otro tipo de testimonios, entre los que se pueden contar romances y documentos», en *Pedro I. 1350-1369*, Palencia, 1995, pp. 14-15.

sentada por el monarca, en la medida de sus posibilidades, a la política centralista de Aviñón y sus graves consecuencias socioeconómicas. En este sentido, el derecho de reserva por el que se le reconoce al Pontífice, en virtud de su primado de jurisdicción, la posibilidad de conferir él mismo los beneficios vacantes o que lo vayan a estar en el futuro, excluyendo de este acto a los coladores ordinarios, sería uno de los temas más espinosos, pero no tanto para el monarca, como para los cabildos catedralicios del Reino.

La oposición, además, de Pedro I a la política pontificia no era nueva, ni fue única, ni tampoco mal vista por los obispos o futuros candidatos naturales del Reino, que veían cómo sus arcas mermaban por los pagos que debían efectuar por su nombramiento a la Cámara Apostólica, amén de otros menos relevantes, y cómo sus posibilidades de promoción disminuían con la ya generalizada práctica de la reserva pontificia, por la que cada vez se instalaban más extranjeros como titulares en las diócesis castellanas⁶. Decimos que la actitud de Pedro I no era nueva porque, como en seguida comprobaremos, seguía fielmente las directrices marcadas por su padre. Es cierto que don Pedro recibió un buen número de misivas papales, sobre todo de Inocencio VI, invitándole, cuando no amenazándole con la excomunión, a deponer su actitud ante problemas surgidos por distintas razones, como el apropiarse de expolios, o entorpecer el pago de las rentas a eclesiásticos extranjeros, y la labor en general de los colectores aviñonenses⁷. Asimismo es cierto que el cobro de la décima eclesiástica se hizo particularmente difícil en Castilla al no haber sido nunca tasada por los oficiales de la Cámara Apostólica; y que aunque Clemente VI decidiera finalmente concedérsela a Pedro I a cambio de un ingreso fijo de 12.000 florines, el acuerdo acabaría siendo papel mojado. Pero también lo es

⁶ Para el tema de la oposición generalizada al clero extranjero, a la actuación de los colectores pontificios y a la saca de oro hacia la corte papal *vid.* A. Arranz, «La imagen del Pontificado en Castilla a través de los Cuadernos de Cortes», en *Hispania Sacra*, 1990, pp. 721-760. Sobre la política reservacionista de los papas de Aviñón hay que decir que se desconoce la cifra global de las intervenciones beneficiosas que hicieron dichos papas. No existen índices precisos, aunque sí se han efectuado algunos estudios. Así, por ejemplo, se ha calculado que Juan XXII en seis años nombró a 445 preladados y prometió cerca de 3.000 beneficios durante el primer año de su gobierno. Benedicto XII fue algo más discreto, pero también sabemos que otorgó directamente 328 beneficios mayores, 1.505 menores y distribuyó más de 2.000 expectativas. En Francia, concretamente, 49 obispos le debieron sus sedes, y sólo 9 salieron por elección capitular. Sobre constituciones pontificias de materia benefical y, en general, sobre diferentes aspectos de la política de la Curia de Aviñón *vid.*: C. Lux, *Constitutionum apostolicarum de generali beneficiorum reservatione ab anno 1265 usque ad annum 1378 emissarum collectio et interpretatio*, 1904; G. Mollat, *La collation des bénéfices ecclésiastiques à l'époque des papes d'Avignon (1305-1378)*, es la espléndida introducción que hace a su obra *Lettres communes de Jean XXII (1316-1334)*; B. Guillemain, «La politique bénéficiale du pape Benoit XII (1334-1342)», en *Bibl. de l'Ecole des Hautes Etudes. Sciences historiques et philologiques*, París, 1952, pp. 127-152 y *La cour pontificale d'Avignon (1309-1376). Etude d'une société*, París, 1966.

⁷ Algunos ejemplos se encuentran en J. Zanzunegui, *Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362)*, Roma, 1970, docs. n.º 33, 54, 165, 201, 205, 209, 227, 253, 307 y 456.

que la presencia y labor de los colectores, fruto de la cada vez mayor presión fiscal pontificia, fue siempre criticada y obstaculizada en lo posible no sólo por el monarca castellano, sino por el pueblo, en general, y los eclesiásticos, en particular, a lo largo de toda la baja Edad Media⁸.

Si hemos hecho esta pequeña introducción recordando algunas materias espinosas surgidas en las relaciones entre el Papado y la Monarquía castellana ha sido, primero, porque la forma en que se llevaron a cabo las elecciones episcopales durante el período aviniónés respondía a la misma política centralista organizadora de la nueva fiscalidad pontificia y, segundo, porque la actitud mantenida por los sucesivos monarcas que se vieron afectados por ella resultó bastante similar. Y es en estos dos aspectos donde consideramos que hace falta insistir más. Porque, como se podrá comprobar, las elecciones episcopales realizadas en Castilla durante el reinado de Pedro I no representaron un punto y aparte en la evolución de las mismas, por mucho que algunos autores hayan insinuado o insistido en la singularidad de este monarca, al presentarle como un excepcional presionador de voluntades. Muy al contrario, los resultados de las mismas fueron el fruto de la política avinionesa; y la actitud de Pedro I, idéntica a la de su padre, quien en materia electoral luchó por mantener vigentes las prerrogativas que en este tema habían disfrutado sus antecesores en el trono. Uno y otro chocarían por tanto con el mismo obstáculo: el cambio de rumbo desarrollado en política beneficial por los papas de Aviñón.

A la hora de marcar las características esenciales que definen una etapa en lo concerniente a la elección y nombramiento de obispos es imprescindible atender al peso específico que cada una de las tres instituciones básicas implicadas —Papado, Monarquía, Cabildos catedralicios— consiguió en las mismas. Los momentos de auge o debilidad, así como las mejores o peores relaciones entre dos de ellas ofrecen la clave de los resultados. Los monarcas castellanos, como el resto de los príncipes europeos, siempre fueron conscientes de la trascendencia y repercusión en su reino de cada una de las elecciones episcopales que se producía. La necesidad de disponer de unos obispos fieles, así como la idea de que el gobierno de la Iglesia de su reino en concreto no debía ser ajeno al ejercicio de su poder influyeron decisivamente en los monarcas a la hora de ejercer el control sobre aquéllas. Por eso, ya Alfonso X en las *Siete Partidas* recogió toda la tradición legislativa existente sobre el

⁸ Entre los estudios dedicados a la fiscalidad pontificia en nuestro territorio, además de los realizados en obras de carácter general, destacamos los de: J. Trenchs, «Aspectos de la fiscalidad pontificia en la diócesis de León (1300-1362)», en *León Medieval. Doce estudios*, León, 1978; J. Goñi, «El fiscalismo pontificio en España en tiempo de Juan XXII», en *Anthologica Annua*, n.º XIV, pp. 65-99; J. Zunzunegui, «La Cámara Apostólica y el reino de Castilla durante el pontificado de Inocencio VI (1352-1362)», en *Anthologica Annua*, 1956, pp. 155-184; J. Fernández, «Los enviados pontificios y la colectoría en España de 1466 a 1475», en *Anthologica Annua*, n.º II, pp. 51-123; sobre las quejas populares, A. Arranz, «La imagen del Pontificado...», pp. 740-745.

tema⁹. En ellas se hace referencia tanto al papel desempeñado por los cabildos en las elecciones y a las tres formas que podían seguirse para efectuarlas —sufragio, compromisarios, inspiración— como al protagonismo regio en el proceso electoral al reconocerle las siguientes atribuciones: serle notificada la vacante por el cabildo; dar licencia para proceder a la elección o «consensus»; otorgar su aprobación al electo o «assensus»; velar por la guarda de los bienes episcopales durante la vacante y devolvérselos una vez confirmado el elegido.

Sin embargo, todo iba a cambiar cuando en el siglo XIV se desarrollara poderosamente el procedimiento de reserva pontificia, por el que el Papa tendría la primera y última palabra. Habría que esperar casi un siglo para que los monarcas castellanos volvieran a disfrutar de una notable capacidad de control en los procesos electorales, tras obtener el «derecho de suplicación» no sólo de hecho sino como institución, tras su reconocimiento en 1421 por Martín V a Juan II mediante la bula *Sedis Apostolicae*.

Hace ya varias décadas que T. de Azcona, en una obra excelente y de ineludible consulta para los estudiosos de este tema, subrayó que la elección de los obispos en la Iglesia católica ha sido y seguirá siendo algo más que una compleja formalidad administrativa, por depender de ella la existencia de la jerarquía, con su triple potestad de orden, jurisdicción y magisterio. Una jerarquía que ejerce una enorme influencia en la vida social de las naciones «como lo demuestran los intentos continuos de los poderes temporales por controlarla y dirigirla»¹⁰. También insistió en esta idea J. Goñi Gaztambide, al afirmar que los obispos constituían un punto clave tanto en la Iglesia como en el engranaje de la vida social, de ahí el interés que tenían en su provisión tanto los papas como los reyes, y «de ahí también que con frecuencia unos y otros se pusieran de acuerdo para eliminar el régimen electivo»¹¹. Y es en este aspecto donde más hay que incidir, ya que a lo que se asiste, sobre todo desde la marcha del Papado a Aviñón, es a un cambio radical en el procedimiento electoral a lo largo del siglo XIV. Un cambio al que tanto Alfonso XI como Pedro I tuvieron que hacer frente para no perder todo el peso que sus antecesores habían disfrutado en las elecciones episcopales de Castilla. el centralismo pontificio desarrollado en esta centuria, por tanto, y no la personalidad de Pedro I es lo que singularizó las elecciones episcopales en Castilla.

La elección de obispos ha sufrido hondas transformaciones a lo largo de la historia. Los sucesivos cambios en las directrices de la Iglesia las han llevado de pasar a estar realizadas, en los primeros siglos, por parte del clero y del pueblo o por los prelados comprovincianos, a los tiempos de la investidura

⁹ *Partidas*, I, tit. V, leyes 17, 18, 19, 20 y 21.

¹⁰ *La elección y reforma del episcopado español en tiempos de los Reyes Católicos*, Madrid, 1960, p. 5.

¹¹ «Juan XXII y la provisión de los obispos españoles», en *Archivium Historiae Pontificiae*, 1966, p. 25.

laica, y después a la libre elección de los cabildos, reglamentada por el derecho común de las decretales, hasta llegar a una reserva pontificia más o menos mitigada, según la personalidad de cada Papa y su mayor o menor propensión a conceder el privilegio de presentación de obispos a los distintos monarcas. Por todo ello, lo que nos interesa es la política pontificia desplegada en el siglo XIV y, en concreto, los pasos que se dieron en materia reservacionista, así como las nuevas formas que debieron emplear nuestros reyes para no perder sus prerrogativas históricas.

El cambio operado en la política electoral hunde sus raíces en la penosa situación a la que tuvo que hacer frente el Papado a comienzos del siglo XIV. La Iglesia se encontró abandonada a sus propias fuerzas tras tener que dejar su sede natural en 1309 y trasladarse a Aviñón. El deseo de los papas de recuperar las posiciones perdidas en Italia va a convertirse en su primer objetivo. Y en su consecución la Cámara Apostólica va a desempeñar un papel primordial, en cuanto que los sucesivos pontífices aumentarán progresivamente sus exigencias tributarias¹². Y es en este contexto en el que adquiere todo su sentido, por un lado, el celo presentado por los papas en su política reservacionista, dadas sus implicaciones económicas, por otro, la postura de los reyes, también celosos de mantener sus prerrogativas históricas, y siempre, como los pontífices, necesitados de aumentar las contribuciones de sus súbditos, laicos y eclesiásticos, para mantener su posición y sus guerras; y, finalmente, los cabildos, que tampoco deseaban perder su protagonismo en lo que hasta entonces se había venido considerando como la elección regular.

La centralización en el gobierno de la Iglesia es un proceso histórico, cuyos orígenes más sobresalientes se encuentran en el pontificado de Gregorio VII, aunque alcanza su apogeo en el período de Aviñón. No obstante, por lo que a elecciones se refiere, fue Clemente IV, quien en 1265 expidió el primer documento reservacionista: la bula *Licet Ecclesiarum*. En él se atribuye al Papa la plena disposición de iglesias, dignidades y beneficios cuyos titulares murieran en el lugar donde radicara la curia pontificia. Bonifacio VIII, por su parte, amplió la medida a aquellos beneficios cuyos titulares murieran hasta la distancia de dos jornadas del lugar donde se asentara la curia. Juan XXII ex-

¹² Sobre la actividad de la Cámara Apostólica, además de los títulos ya citados, *vid.* CH. Samaran-G. Mollat, *La fiscalité pontificale en France au XIV siècle*, París, 1905; J. Lemarinier, J. Gaudemet y G. Mollat, *Institutions Ecclesiastiques*, vol. III de *Histoire des Institutions Françaises au Moyen Age*, París, 1962; P. Gasnault, «Notes et documents sur la Chambre Apostolique à l'époque d'Urbain V», en *Mélanges d'Archéologie et d'Histoire*, 1958, pp. 367-394; J. Glénisson, «Un agent de la Chambre Apostolique au XIV siècle. Les missions de Bertrand du Mazel», en *Mélanges d'Archeologie et d'Histoire*, 1947, pp. 89-119; J. P. Kirch, «L'administration des finances pontificales au XIV siècle», en *Revue d'Histoire Eclésiastique*, 1900, pp. 274-296; J. Schenk, «Centralización pontificia y tendencias nacionales», en *Historia de la Iglesia*, de Fliche-Martin, vol. XI, Valencia, 1979; F. Baix, «Notes sur les clercs de la Chambre Apostolique (XIII-XIV)», en *Bulletin de l'Institut Historique Belge en Rome*, 1952, pp. 17-52.

tendió aún más la reserva en su constitución *Ex debito* de 1316. Por ella se alcanzaba a todos los beneficios cuyos titulares fueran depuestos; a los de los candidatos que presentados a la Santa Sede fueran rechazados; a los que quedarán libres por ser trasladado su titular a otro; a los que poseyeran los cardenales en el momento de su muerte; a los de todas las personas agregadas a la curia que murieran durante el cumplimiento de legaciones extraordinarias. La situación se agudizó todavía más con Urbano V (1362), al reservarse la provisión de todos los obispados y abadías y al sentar los precedentes para que sus sucesores repitiesen tan alto grado de reservación¹³.

Este progresivo control mediante la reserva de muchas de las provisiones acabó haciendo imprescindible la mediación ante la Curia para la obtención de cualquier beneficio¹⁴. Y los primeros en verse afectados por este giro político iban a ser, aunque en distinta medida, los cabildos y los monarcas. Decimos que en distinta medida, porque donde asestó el reservacionismo el más duro golpe fue en el régimen electivo en manos de los canónigos locales¹⁵, que, como se verá, se puede apreciar claramente en los nombramientos de obispos efectuados durante el reinado de Pedro I. Respecto a la actitud adoptada por nuestros monarcas, los estudiosos del tema coinciden en subrayar que existen los suficientes testimonios e indicios como para sospechar que los reyes castellanos nunca admitieron plenamente las reservas, en cuanto que derogaban el régimen establecido en las *Siete Partidas* y, por supuesto, dañaban sus intereses. Pero lo cierto es que los textos en que se basan, o son partidistas, o reflejan una elección puntual, como las lamentaciones de Álvaro Pelayo fustigando a los reyes «*porque se entrometen en las elecciones de prelados, bien por medio de sus oficiales, bien por medio de cartas conminatorias*», o algunas crónicas, como la de Alfonso XI, en donde se señala cómo la elección de don Gil Álvarez de Albornoz para Toledo y la de don Juan de Campo para León se realizaron a instancias reales: «*El Rey envió rogar por don Joan del Campo, obispo que era de Oviedo, esleyeron en León a este don Joan del Campo por Obispo*»¹⁶. También las Cortes, como ya analicé en su día, se hicieron eco de la política reservacionista de los papas. Así, Enrique III, por

¹³ Un clásico y completísimo estudio de las reservas pontificias, de su evolución y consecuencias es la obra de G. Mollat, *La collation des bénéfices ecclésiastiques à l'époque des papes d'Avignon*, París, 1921.

¹⁴ Tal circunstancia justifica la existencia desde el acceso de Clemente VI de un registro especial en la cancillería pontificia, el Registro de las Súplicas, encargado de recoger y atender todas las peticiones recibidas. Una introducción a este fondo en B. Katterbach, *Inventario de Registri delle Suppliche*, Ciudad del Vaticano, 1932. Tal registro, sin embargo, sólo es útil para comprobar las súplicas relacionadas con beneficios menores, y no para los mayores.

¹⁵ E. M. Roland, en *Les chanoines et les élections épiscopales du XI au XIV siècles. Étude sur la restauration, l'évolution, la decadence du pouvoir capitulaire*, Aurillac, 1909, dedica un capítulo a la intervención regia en los obispados españoles, pp. 221-228, pero con escasas noticias para el siglo XIV.

¹⁶ *Crónica de Don Alfonso Onceno*, cap. CLXXXV y XCVI.

ejemplo, mandó secuestrar todas las rentas de extranjeros en las Cortes de Madrid de 1393, y el Pontífice, para levantar el secuestro, tuvo que prometer que los beneficios del reino se concederían a los naturales del mismo. Igualmente se alude al documento extendido por Urbano V en favor de Pedro I de Castilla, por el que no podrían ser provistos los obispados sin el beneplácito regio¹⁷.

Sin embargo, pese a estos testimonios, y a que en el caso que analizamos se podrá comprobar cómo ni los cabildos ni Pedro I se resignaban a renunciar a los derechos canónicos e históricos que durante tanto tiempo habían disfrutado las instituciones a las que representaban, la reserva pontificia acabó por barrerlos, al menos parcialmente. A los monarcas no les quedó otro remedio que suplicar en la Curia por sus candidatos, y a los cabildos, sencillamente, aguantarse. A veces, no obstante, ni unos ni otros aceptarían al candidato papal, viviéndose, como se podrá comprobar, algunos momentos cismáticos en determinadas diócesis.

Desgraciadamente, en lo que se refiere a Castilla no contamos todavía ni con las colecciones documentales de fondos vaticanos que tienen otros países, ni con los análisis necesarios por reinados en los que se pueda apreciar la aplicación real que a lo largo del siglo XIV y parte del siglo XV tuvieron las reservas pontificias. Hay estudios que podemos calificar de aproximativos, pero que en ningún caso permiten cuantificar las reservaciones y valorar al respecto la actitud de cada monarca. Por eso merece ser destacado el breve pero iluminador artículo, ya citado, de Goñi Gaztambide sobre Juan XXII y la provisión de obispados españoles. Primero, por cuantificar los nombramientos a través de la reserva y, segundo, por comentar las quejas que Alfonso XI elevó ante ello por beneficiar a personas poco gratas para él, es decir, a extranjeros. Los resultados de este estudio son enormemente clarificadores. Durante los 18 años que duró el pontificado de Juan XXII se efectuaron 82 nombramientos episcopales, de los que 69 recibieron su título directamente del Papa y el resto de los metropolitanos. Por su parte, los cabildos realizaron 38 elecciones, pero sólo 2 fueron aprobadas por el Pontífice¹⁸.

¹⁷ T. Ayuso, «El privilegio de los Reyes de España en la presentación de obispos», en *Razón y Fe*, 1904, pp. 459-473.

¹⁸ En los últimos años, afortunadamente, han aparecido algunos estudios sobre distintas diócesis que en mayor o menor medida permiten conocer el diferente peso que en esta centuria tuvieron los monarcas, los cabildos y los pontífices en las elecciones episcopales de cada una de ellas. Entre ellos destacan los de: A. Rodríguez Molina, *El obispado de Baeza-Jaén. Organización y economía diocesanas (siglos XIII-XVI)*, Jaén, 1986; I. Sanz Sancho, *La Iglesia y el obispado de Córdoba en la Baja Edad Media (1236-1426)*, Madrid, 1989; E. Sáinz Ripa, *Sedes episcopales de la Rioja*, Logroño, 1995; J. Díaz Ibáñez, *La Iglesia de Cuenca en la Edad Media (s. XII-XV). Estructura institucional y relaciones de poder*, Tesis Doctoral inédita, dirigida por J. M. Nieto y defendida en la Univ. Complutense, Madrid, 1996; B. Bartolomé Herrero, *Iglesia y vida religiosa en la Segovia medieval (1072-1406)*, Tesis Doctoral inédita, dirigida por A. Arranz y defendida en la Univ. Complutense, Madrid, 2000.

Hemos hecho alusión a lo acaecido durante el gobierno de Juan XXII y parte del reinado de Alfonso XI, porque el comportamiento respecto a las reservas de los pontífices inmediatamente posteriores va a ser muy similar al de este Papa, así como el de Pedro I respecto al de su padre. Alfonso XI se quejó en diversas ocasiones, pero no le sirvió siempre para conseguir sus propósitos¹⁹. Tuvo, al igual que haría su hijo, guiado por el deseo de conservar sus prerrogativas en materia electoral, que empezar a proponer o presentar a sus candidatos ante el Papa, como antes los había hecho ante los cabildos. Desafortunadamente, la investigación sobre este punto presenta bastantes dificultades. Porque la información que poseemos sobre cada elección episcopal y, en concreto, sobre la presentación o súplica de cada uno de los candidatos efectuada por los reyes no se halla recogida en los «Registros de Súplicas», destinadas principalmente a beneficios menores, ni en las colecciones documentales más destacadas²⁰, por lo que me he visto obligada a buscar la clave de cada una de ellas en fondos muy diversos y, en ocasiones, ante la ausencia total de noticias, a tener que analizar las diferentes circunstancias que las rodearon para poder argumentar el proceso electoral en cuestión.

Respecto a la política electoral mantenida por Clemente VI, Inocencio VI y Urbano V en las décadas centrales del siglo XIV tampoco se diferenció, en líneas generales, de las de sus inmediatos antecesores. Las razones de ello son claras. En 1295 Bonifacio VIII impuso a todos los prelados designados por la Santa Sede el pago de los «*servitia communia*». Estos servicios comunes consistían en la entrega a la Cámara Apostólica de una tercera parte de la renta benefical anual, a la que se veía obligado cada uno de los obispos y abades en el momento de su elección, si dicha renta superaba los cien florines. A esta tasa se unía la de los cinco servicios menudos, cuatro de los cuales correspondían a los familiares y servidores del Papa y uno a los de los cardenales²¹. Las consecuencias fiscales de las provisiones apostólicas fueron enormes al acabar constituyendo, según M. Göeller, la principal fuente financiera de la Santa Sede²². Y esto explica la gran movilidad, es decir, los constantes trasla-

¹⁹ Tampoco consiguió introducir en el Sacro Colegio Cardenalicio a los tres prelados que deseaba, sólo a Pedro Gómez en 1327; *vid.* B. Guillemain, *La cour pontificale d'Avignon (1309-1376). Étude d'une société*, París, 1966, p. 202.

²⁰ Cf. U. Berlière, *Suppliques de Clément VI (1342-1352). Textes et Analyses*, París, 1906, y *Suppliques d'Innocent VI (1352-1362). Textes et Analyses*, París, 1911, y M. H. Laurent, *Lettres communes des papes du XIV siècle*, París, 1954, también para dignidades menores.

²¹ H. Hoberg en su *Taxae pro communibus servitiis ex libris obligationum ab anno 1195 usque ad annum 1455 confectis*, Ciudad del Vaticano, 1949, recoge los compromisos de pago que cada uno de los prelados tuvo que efectuar tras su nombramiento, con indicación de los lugares del fondo de donde los toma, lo que ha resultado de gran utilidad para comprobar los concernientes al reinado de Pedro I.

²² Así, entre el 7 de agosto de 1316 y el 16 de abril de 1334, Juan XXII y el colegio cardenalicio se repartieron la gran suma de 1.097.957 florines de oro, ingresados en la curia por razón de los pagos realizados por los nombramientos de estos años.

dos que se producen en el episcopado durante el siglo XIV, incluidos, como se verá, los efectuados en la Castilla de Pedro I²³. El objetivo perseguido por la Curia está bastante claro: conseguir a través de la transferencia de un obispo de una sede a otra quitar toda oportunidad a la elección canónica regular en poder exclusivo de los cabildos catedralicios, y con ello proporcionar nuevos y crecidos ingresos a la Cámara Apostólica. Tales medidas, sin embargo, chocaban con la antigua disciplina de la Iglesia, sancionada por Inocencio III en 1199, y que era hostil a los traslados por considerar que los obispos habían contraído con su iglesia una suerte de matrimonio místico. Así, hasta el siglo que analizamos, la Santa Sede fue poco dada a llevarlos a cabo, salvo en casos de notoria necesidad o utilidad. Los deseos de llenar las arcas pontificias tuvieron una consecuencia más: la aceptación poco escrupulosa por parte de los papas de las resignaciones que se les presentaban. Inocencio III había reducido a seis las causas posibles de dimisión o cesión, que iban desde la debilidad corporal o mental hasta el escándalo y el crimen²⁴. Pero los pontífices de Aviñón aceptaron siempre complacientes las dimisiones ofrecidas por los obispos, al facilitarles la posibilidad de nombrar directamente a un nuevo titular y cobrar así otra vez los servicios comunes correspondientes a la diócesis.

Todas estas circunstancias y novedades producidas o desarrolladas con el Papado de Aviñón permiten hablar de una etapa pontificia singular en lo que a elecciones episcopales se refiere, pero no, como se podrá ir comprobando en las páginas siguientes, de un reinado peculiar. Ya que a Pedro I, como a Alfonso XI y a sus inmediatos sucesores, no le quedó otro remedio que circular con escaso margen de maniobra por el estrecho camino que dejaron los cambios marcados por Aviñón en el proceso electoral. Por eso, aunque el monarca intentaría en repetidas ocasiones que fueran designados sus recomendados, en no pocas sólo recibiría del Papa una cordial negativa como respuesta.

II. LOS NOMBRAMIENTOS DE OBISPOS ENTRE 1350 Y 1369

El reinado de Pedro I de Castilla coincidió parcialmente con los pontificados de Clemente VI (1342-1352) y de Urbano V (1362-1370), y de pleno con el de Inocencio VI (1352-1362). Durante el mismo se efectuaron 63 nombramientos, incluyendo en esta cifra tanto a los nuevos preladados como a los trasladados, y excluyendo a aquellos electos por los cabildos que fueron rechazados por el Papa correspondiente. Todas las diócesis en tierras de la Co-

²³ J. Favier, en *Les finances pontificales à l'époque du Grand Schisme d'Occident (1378-1409)*, París, 1966, subraya la dinamización de los traslados de obispos por parte de la Sede Apostólica en los tiempos del Cisma.

²⁴ *Corpus Iuris Canonici*, lib. I, tit. IX, cap. 10.

rona castellano-leonesa se vieron afectadas en estos años con procesos electorales al menos en una ocasión, salvo las de Ciudad Rodrigo, Oviedo y Lugo, cuyos titulares, respectivamente, don Alfonso III, don Sancho y don Pedro López de Aguilar gozaron de un larguísimo pontificado. Las diócesis que, por el contrario, tuvieron más cambios de obispos fueron: Coria, Jaén, Segovia y Santiago de Compostela, con cuatro titulares distintos, por defunción o traslado, en cada una de ellas.

Este movimiento de prelados a lo largo de casi veinte años tuvo una clara traducción en la economía pontificia, gracias a la tasa de servicios comunes, cuya cantidad ya estaba establecida para cada diócesis, y que cada uno de ellos debió abonar a la Cámara Apostólica, por disfrutar de una renta superior —algunos muy poco más— de los 100 florines marcados. La promesa de efectuar el pago de los mismos era imprescindible para recibir las bulas de confirmación; lo que no quita, como veremos, que algunos dilaten la entrega hasta ser amenazados con la excomunión; que otros tengan necesidad de aplazarlo en repetidas ocasiones por el esfuerzo económico que les suponía; y que, finalmente, un tercer grupo tuviera que pagar las deudas de sus predecesores en la diócesis correspondiente por haber muerto antes de saldarla.

Las cantidades expresadas en florines sobre los servicios comunes de los titulares de cada diócesis permiten, aunque no totalmente dado que no representan un argumento definitivo para averiguar las rentas totales de cada iglesia, tener un conocimiento bastante aproximado de la debilidad o fortalecimiento económico de las mismas. Permiten, asimismo, constatar cómo las promociones de los obispos se efectuaron a través de peldaños similares, accediendo, cuando se trataba de traslados, de las más pobres a las más ricas. Por último, gracias a la documentación de la Cámara Apostólica y a los registros de nombramientos, podemos saber con casi total exactitud los ingresos que recibió dicha Cámara de nuestros prelados por este concepto durante el reinado de Pedro I. T. de Azcona trazó en su día un esquema al respecto, pero no aseguró ninguna de las diferentes cantidades presentadas en el mismo, limitándose a citar las que ofrecían L. Marineo Sículo, en ducados, y C. Eubel y H. Hoberg, en florines, aunque no siempre coincidentes. Así, entre estos dos últimos autores existe una diferencia en florines, por ejemplo, de 2.000 para Compostela, de 1.300 para Plasencia, de 600 para Sigüenza, de 300 para Ávila, de 200 para Zamora y de 150 para Ciudad Rodrigo²⁵. Esto hizo imprescindible la consulta directa de la documentación de la Cámara Apostólica (*Obligaciones et Solutiones. Servitiorum Communium*), lo que ha resultado gratificante, no sólo por asegurar las cantidades presentadas por Hoberg, sino, y especialmente, para poder comprobar la cantidad de ocasiones en las que los

²⁵ H. Hoberg, *ob. cit.*, y C. Eubel, *Hierarchia catholica medii aevi sive summorum pontificum, S. R. E. cardinalium, ecclesiarum, antisituum series ab anno 1198 usque ad annum 1431 perducta*, Monasterii, 1913.

sucesivos obispos se tenían que hacer cargo de las deudas dejadas a la Cámara por sus respectivos predecesores, lo que supone un dato importantísimo, como se podrá ir comprobando a lo largo de las páginas siguientes. Las cantidades en florines establecidas en las diócesis que sufrieron cambios de titular en el período que nos ocupa fueron, de más a menos ricas, las siguientes:

— Toledo: 8.000 florines.	— Ávila: 700.
— Compostela: 4.000.	— Tuy: 650.
— Sevilla: 2.600.	— Astorga: 600.
— Sigüenza: 2.600.	— Zamora: 600.
— Burgos: 2.400.	— Salamanca: 600.
— Palencia: 2.000.	— Cuenca: 500.
— Osma: 1.800.	— Córdoba: 500.
— León: 1.500.	— Plasencia: 500.
— Mondoñedo: 1.500.	— Coria: 444.
— Orense: 1.400.	— Cartagena: 440.
— Segovia: 1.320.	— Badajoz: 200.
— Calahorra: 1.300.	— Cádiz: 150 ²⁶ .
— Jaén: 1.000.	

De acuerdo con las cantidades apuntadas y con el número de traslados y nuevos nombramientos que se efectuaron en cada una de estas diócesis, según iremos comprobando, y teniendo en cuenta también, dentro de lo posible, las deudas dejadas, y no, por el contrario, los 1.600, 1.000 y 200 florines prometidos por los obispos de Oviedo, Lugo y Ciudad Rodrigo, respectivamente, antes de que subiera al trono Pedro I, la cantidad total que recibió la Cámara Apostólica de nuestros obispos por este concepto entre los años 1350-1369 fue de 100.372 florines.

1. Los últimos años de Clemente VI (1350-1352)

Durante el pontificado de Clemente VI, y coincidiendo con los dos primeros años de gobierno de Pedro I, se vieron afectados con nuevos nombramientos y traslados las diócesis de Córdoba, Toledo, Orense, Santiago, Tuy, Calahorra, Segovia y Burgos, siendo estas tres últimas objeto de cambio en dos ocasiones²⁷.

²⁶ ASV, CA, Oblig. et Sol. 6, ff. 183v, 203v, 220v; 22, ff. 48v, 111v, 113r, 117r, 121r, 141v, 144v, 152v, 153v, 162v, 172r, 183v, 186r, 209r, 228v; 35, ff. 7v, 10v, 12v; 36, ff. 128r, 177r; 125, ff. 105v, 128r.

²⁷ El acceso a los documentos del ASV sobre nombramientos de obispos está muy facilitado por la obra citada arriba de C. Eubel, aunque ha sido preciso buscar la concordancia entre el número de cada epístola señalado por el autor y el del folio correspondiente.

Muerto don Fernando Núñez de Cabrera el 15 de febrero de 1350, los capitulares eligieron al hasta entonces chantre don Martín Jiménez de Argote como nuevo obispo cordobés, quien permanecería como tal hasta su muerte en 1362²⁸. En su nombramiento del 21 de mayo de 1350, Clemente VI recuerda tanto la figura de don Fernando, como las diligencias que llevó a cabo sobre su persona²⁹. Muy pocos días después, el 17 de junio, el prelado se comprometía con la Cámara Apostólica a abonar los 500 florines de los servicios comunes que le correspondían por su nombramiento³⁰. También se hizo cargo de las deudas de su tío y antecesor en la sede, al parecer ayudado por el prestamista judío cordobés don Zag Aben Hamias³¹. Significativo para el reinado que nos ocupa resulta el hecho de que fuera don Per Alfonso quien asistiera a las cortes vallisoletanas de 1351 como procurador del obispo y cabildo cordobeses³². No cabe duda de que las relaciones del rey castellano eran mucho más estrechas con el arcediano de Castro del Río don Per Alfonso, a quien pocos meses antes le había nombrado su capellán mayor en la capilla real de la catedral cordobesa³³.

El 4 de enero de 1351 se produce el traslado de don Gonzalo de Aguilar al arzobispado de Toledo. La sede fue provista directamente por Clemente VI, como consecuencia de la vacante dejada por la promoción al cardenalato de don Gil Álvarez de Albornoz³⁴. En su nombramiento aparece su situación anterior de arzobispo compostelano, donde había llegado tras ocupar las sedes de Cuenca y Sigüenza. La nota característica del gobierno de don Gonzalo es la casi total ausencia de noticias y documentación sobre el mismo, así como su absentismo y su preferencia por residir en Sigüenza, donde murió el 25 de febrero de 1353, siendo allí mismo sepultado³⁵. No obstante, sí consta que apenas tres días después de realizado su nombramiento, el 7 de enero, se comprometía a pagar a la Cámara Apostólica los 8.000 florines que le correspondían por el mismo³⁶, lo que resulta bastante indicativo a la hora de valorar su posible estancia o estrechas relaciones con la corte de Aviñón.

²⁸ Ramírez de Arellano, *Historia de Córdoba desde su fundación hasta la muerte de Isabel la Católica*, Ciudad Real, 1919, vol. IV, p. 109.

²⁹ ASV, Reg. Vat. 204, ff. 30v-31v. Su nombramiento, como en el resto de los casos, es comunicado al interesado, a Pedro I, al arzobispo correspondiente, al cabildo catedralicio, al clero y los habitantes de la ciudad y diócesis y a los vasallos de la iglesia.

³⁰ ASV, CA, Oblig. et Sol. 125, f. 100r.

³¹ I. Sanz Sancho, *op. cit.*, p. 370.

³² A. Arranz, «Reconstrucción y verificación de las cortes castellano-leonesas: la participación del clero», *En la España Medieval*, Madrid, 1990, p. 88.

³³ El documento fue publicado por M. Nieto Cumplido en «Documentos de Pedro I de Castilla en la catedral de Córdoba» *C.E.M.*, Granada, 1979, p. 219.

³⁴ ASV, Reg. Vat. 199, f. 16r-v. El documento fue publicado por E. Sáez y J. Trench en *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz. Cancillería pontificia (1351-1353)*, Barcelona, 1976, p. 1.

³⁵ J. F. Rivera Recio, *Los arzobispos de Toledo en la Baja Edad Media (s. XII-XV)*, Toledo, 1969, p. 89.

³⁶ ASV, CA, Oblig. et Sol. 125, f. 105v.

Tras haber estado al frente de la diócesis segoviana algo más de un cuarto de siglo, en 1350 moría don Pedro de Cuéllar. Se desconoce el día concreto de su fallecimiento, pero consta que, al menos, todavía el 19 de abril era titular de la sede³⁷. Al nuevo prelado don Vasco de Portugal —o don Belasco, como le nombra Colmenares— le fue comunicado su nombramiento el 30 de mayo de 1351; momento en el que, según recoge la bula pontificia, ocupaba el arcedianato de Alcaraz en Toledo y ostentaba el grado de diácono³⁸. Sobre su origen, vida y acciones existen escasísimos datos³⁹. Además, hasta hace muy poco se han venido arrastrando errores cronológicos, incluso, sobre la fecha de su fallecimiento⁴⁰. La única noticia de interés para este estudio es que catorce días después de su nombramiento, el 13 de junio de 1351, se comprometía a pagar a la Cámara los 1.320 florines de los servicios comunes⁴¹, aunque su temprana muerte —antes de un año— le impediría efectuarlo, asumiendo la deuda su sucesor Pedro Gómez Gudiel.

Con fecha 8 de junio de 1351 Clemente VI comunicó cinco nombramientos. Los nuevos titulares eran: Juan de Cardellac para Orense, Gonzalo para Calahorra, Gómez Manrique para Santiago, Juan de Castro para Tuy y Lope Fontecha para Burgos.

En la pirámide de ascensos de una sede a otra, la relación de la calagurritana y la burgalesa empezó a tomar forma desde este pontificado a base de continuos traslados de los titulares de la primera a la segunda. Tal proceso se inició el 24 de agosto de 1348 al morir el obispo de Burgos García de Torres Sotocueva y ser trasladado don Pedro de Calahorra a aquella diócesis antes de un mes. Todo indica que don Pedro no residió en la diócesis calagurritana, ni tampoco en la burgalesa, y lo mismo da la impresión de su sucesor en la primera, el antiguo deán de Valencia don Lope de Fontecha, quien había sido «nombrado con el asentimiento y consejo de los cardenales». Tanto Bujanda como Sáinz Ripa fundan acertadamente el absentismo del prelado no sólo en la falta de noticias, sino también en la presencia de un tal don Juan, que aparece en estos años en algunos documentos como obispo de la sede y que, como apunta el segundo autor citado, debía tratarse de un obispo auxiliar o delegado de anillo, nombrado para atender a los feligreses durante las prolongadas ausencias de los obispos don Pedro y don Lope Fontecha⁴².

³⁷ D. de Colmenares, *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*, ed. de 1982, vol. I, p. 481.

³⁸ ASV. Reg. Vat. 206, f. 7r-v.

³⁹ Valgan como ejemplo las exiguas noticias que proporciona Colmenares en la obra ya citada o M. Caetano de Sousa en su *Catálogo histórico dos summos pontífices, cardenaes, arcebispos, e bispos portugueses, que tiverao dioceses, ou titulos de igrejas fora de Portugal, e suas conquistas*, Lisboa, 1725, p. 125.

⁴⁰ Tales errores han sido subsanados por B. Bartolomé, quien además aporta nuevas noticias sobre su trayectoria en *op. cit.*, pp. 120-122.

⁴¹ ASV. CA. Oblig. et Sol. 22, f. 111v.

⁴² F. Bujanda, *Episcopologio calagurritano desde la conquista de la sede en 1045*, Logroño, 1944, p. 36 y E. Sáinz Ripa, *op. cit.*, pp. 228-233.

Si he mencionado la vinculación entre ambas diócesis por obra de Clemente VI en un momento inmediatamente anterior al período que nos ocupa es porque ésta iba a permanecer intacta en los nombramientos de 1351. Así, Lope de Fontecha era trasladado a Burgos el 8 de junio de 1351, comprometiéndose el 27 de agosto a satisfacer las tasas exigidas por la Santa Sede por servicios comunes y menudos que ascendían a 2.400 florines⁴³. No parece, sin embargo, que llegara a realizar el pago total, ni tampoco que residiera en la nueva sede, al menos demasiado tiempo, ya que el día 12 de ese mismo año se consignaba la fecha de su muerte. Las lagunas documentales e historiográficas sobre su episcopado son bastante significativas⁴⁴, aunque todo induce a creer que sus sucesivos nombramientos fueron fruto de sus buenas relaciones con la curia pontificia. Y lo mismo cabe pensar del arcediano de Madrid, prebendado en la iglesia de Toledo, don Gonzalo, quien fue nombrado obispo de Calahorra para cubrir la vacante de Fontecha en la misma fecha del 8 de junio de 1351⁴⁵. Cinco días después entregaba algunos florines a la Cámara y prometía pagar el resto, hasta los 1.300 que le correspondían, para cubrir las tasas exigidas por la corte pontificia⁴⁶. Para ir saldando su deuda, don Gonzalo arrendó los frutos del arcedianato de Madrid por cuatro años, con una renta de 600 florines, aunque moriría sin satisfacerla completamente⁴⁷.

Los tres nombramientos restantes de 1351, para Santiago, Tuy y Orense, también se hallan estrechamente relacionados. Como ya he mencionado, el 4 de enero de 1351 el Papa había trasladado al arzobispo de Santiago don Gonzalo de Aguilar a Toledo, quedando la archidiócesis vacante durante cinco meses. ¿Por qué tanto tiempo? Sin duda, el relieve de Compostela obligaba a ser cauteloso en la elección de sus titulares, con pleno conocimiento de las características de cada uno de los posibles candidatos. Por eso es significativo que don Gómez Manrique, siendo todavía obispo de Tuy, viajara a Aviñón en 1349, porque, como apuntó en su día Galindo Romeo «sin duda se movería alguna cuestión sobre su elección o nombramiento»⁴⁸. El caso es que don Gómez Manrique fue designado como arzobispo compostelano el 8 de junio de 1351, y el 1 de septiembre se comprometía a pagar a la Cámara Apostólica los 4.000 florines que le correspondían⁴⁹. El nuevo arzobispo, hijo de Garci Fernández Manrique y de Urraca de Leiva, no tardaría en desempeñar importan-

⁴³ ASV. Reg. Vat. 207, f. 40r-v. y CA, Oblig. et Sol. 22, f. 116v.

⁴⁴ Las confusiones entre Fontecha y su antecesor en la sede burgalesa don Pedro han venido arrastrándose, en buena medida, desde que viera la luz la obra de E. Flórez y M. Risco, *España Sagrada*, Madrid, 1747-1879, y en su vol. 26, p. 352 y ss. alargasen el pontificado de don Lope dos años más y obviasen el de don Pedro.

⁴⁵ ASV. Reg. Vat. 206, ff. 9v-10v.

⁴⁶ ASV. CA. Oblig. et Sol. 22, f. 111v.

⁴⁷ En M. Milian Boix, *El fondo Instrumenta miscelanea del Archivo Vaticano*, Roma, 1969, p. 142.

⁴⁸ *Tuy en la Baja Edad Media. Siglos XII-XV*, Zaragoza-Madrid, 1923, p. 94.

⁴⁹ ASV. Reg. Vat. 206, ff. 17v-18v y CA. Oblig. et Sol. 22, f. 117r.

tes cargos en la corte de Pedro I, ni en mostrarse claramente partidario del monarca castellano, llevando a cabo destacadas actuaciones, como la de la firma de la paz de terror con Pedro IV de Aragón, o defendiendo la legitimidad del matrimonio de Pedro I y María de Padilla⁵⁰.

El nombramiento de don Juan de Cardellac es uno de los que mejor ilustran hasta qué punto la elección capitular se encontraba en total decadencia frente al reservacionismo papal. Cardellac pertenecía a una ilustre familia francesa. Era, además, doctor en leyes por la universidad de Toulouse, donde ejercía el magisterio desde 1350 y por la que había sido enviado como embajador a Aviñón⁵¹. Su embajada coincidió con la anulación llevada a cabo por Clemente VI de la elección capitular hecha por el cabildo de Orense, y que había recaído en uno de sus canónigos, don Lorenzo Rodríguez. El Papa, en contra de la voluntad del capítulo, decidió nombrar a Cardellac como nuevo titular el 8 de junio de 1351, aunque permanecería en la corte de Aviñón hasta 1353⁵². Sus relaciones con Pedro I fueron envenenándose cada vez más, tanto por ser familiar del conde de Armagnac, perteneciente al partido de don Enrique de Trastámara, como por defender personalmente los derechos del futuro Enrique II a la corona de Castilla en su obra *Regalis* de 1367, lo que le supondría la prisión siendo ya arzobispo de Braga⁵³.

El último nombramiento pontificio realizado en esta fecha fue el de don Juan de Castro para cubrir la vacante que el mismo día 8 de junio dejaba don Gómez Manrique en Tuy al ser trasladado a Compostela⁵⁴. De nuevo Clemente VI no daba ocasión a los canónigos tudenses para que a lo largo de los tres meses previstos en la ley canónica eligieran a su obispo. No deja de ser curioso que del larguísimo episcopado de don Juan —dirigió la diócesis tudense hasta su muerte en 1383— los historiadores se limiten a mencionar, por un lado, que fue comisionado por Gregorio XI junto con don Pedro Tenorio y el deán de Braga Vasco Rodrigues para examinar e informarle del modo de vida de los ermitaños de la Sierra de la Osa; y, por otro que «sirvió mucho al rey don Enrique II en la guerra que sostuvo contra Portugal», olvidando las

⁵⁰ Sobre su actividad en la corte *vid.* L.V. Díaz Martín, *Los oficiales de Pedro I de Castilla*, Valladolid, 1987, p. 94 y A. Arranz, «La presencia de preladados en cargos políticos y actividades de gobierno en el reinado de Pedro I de Castilla», en *Estudios de Historia y de Arqueología medievales*, Univ. de Cádiz, 1993, pp. 11-40.

⁵¹ Algunas notas biográficas sobre su persona pueden verse en B. Fernández Alonso, *El pontificado gallego. Su origen y vicisitudes, seguido de una crónica de los obispos de Orense*, Orense, 1897, p. 299, y J. A. Ferreira, *Fastos episcopais da Igreja primacial de Braga*, Braga, 1930, vol. II, p. 168.

⁵² ASV. Reg. Vat. 200, f. 16r-v. Poco después se comprometía a pagar los 1.400 florines que le correspondían por su nombramiento, en ASV. CA. Oblig. et Sol. 6, f. 203v.

⁵³ Su promoción a la archidiócesis de Braga data de 1361, no de 1365 como aparece en distintas obras, incluido el D.H.E.E. El documento de su nuevo nombramiento en ASV, Reg. Aven. 147, f. 178v.

⁵⁴ ASV. Reg. Vat. 206, ff. 33v-34r. Un mes más tarde, el 4 de julio, se comprometía a pagar los 650 florines de los servicios comunes, en ASV. CA. Oblig. et Sol. 22, f. 113r.

buenas relaciones mantenidas con Pedro I y el hecho de que sólo acudiera a las cortes celebradas en Toro en 1371 por Enrique II para obtener la confirmación de sus privilegios, y no, como habían hecho otros, a la reunión burgalesa de 1367 cuando todavía vivía el legítimo rey Pedro I⁵⁵.

El 13 de febrero de 1352 se producían dos nuevas promociones de obispos: la de don Juan Sánchez de las Roelas para Burgos y la de don Pedro Gómez Gudiel para Segovia⁵⁶. La sede burgalesa, tal y como aparece en el documento pontificio, se hallaba vacante desde hacía cuatro meses tras la muerte de López de Fontecha. Pero ¿Por qué confirió el Papa al hasta entonces canónigo de Toledo esta diócesis tan valiosa desde el punto de vista económico? La respuesta resulta fácil a la luz de los documentos. Don Juan, junto a don Alvar García de Albornoz, hermano del cardenal, componían la embajada enviada desde Castilla al Pontífice para tratar el asunto de la boda de Pedro I con una de las hijas del duque de Borbón en septiembre de 1351. Pero, curiosamente, en dos de los documentos, ya de 1352, que configuran el contrato matrimonial aparece: «*Don Juan Sánchez electo de Segovia*» en el primero, y «*Juan por la gracia de Dios, en otro tiempo electo de Segovia, en la actualidad elegido y confirmado para Burgos*»⁵⁷, en el segundo. Todo indica, que el cabildo segoviano le había elegido al morir don Pedro de Cuéllar, y que Clemente VI, haciendo uso de la reserva pontificia, nombró como titular al portugués don Vasco, de tan efímero gobierno que llevó a escribir a Colmenares sobre la confusión existente acerca de los obispos en la década de los cincuenta⁵⁸. Así, al morir don Vasco y aprovechando la embajada castellana, el Pontífice decidió promover a la diócesis burgalesa a Sánchez de las Roelas, quien hasta entonces se había intitulado electo de Segovia sin conocer la decisión papal. De esta manera Clemente VI mataba dos pájaros de un tiro. Por un lado, promocionaba a un obispado de mayor categoría a un consejero de la corona, que además tenía como cometido estrechar lazos entre Castilla y Francia; y, por otro, se reservaba la Sede de Segovia al nombrar en la misma fecha al arcediano de Toledo Pedro Gómez Gudiel, impidiendo que se volviera a producir una nueva elección capitular. Con este baile promocional se satisfacía plenamente a la monarquía castellana, ya que la familia toledana de los Gudiel mantenía desde hacía más de un siglo una estrecha vinculación con ella⁵⁹.

⁵⁵ Cf. A. Arranz, «Reconstrucción...», pp. 90-94.

⁵⁶ ASV. Reg. Vat. 206, ff. 27v-28v y 49r-v.

⁵⁷ Los poderes a los embajadores fueron otorgados en Burgos el 10 de junio de 1351. El contrato matrimonial fue publicado por P. Hay du Chatelet, *Histoire de Bertrand du Guesclin*, París, 1666, pp. 309-313 y traducido por J. B. Sitges, *Las mujeres del rey don Pedro*, Madrid, 1910, pp. 337-345. Vid. también J. Zunuzegui, «La misión del obispo de Senez al Reino de Castilla (1354-1355)», en *Anthologica Annua*, 1961, p. 26.

⁵⁸ D. de Colmenares, *op. cit.*, pp. 491-493.

⁵⁹ Cf. J. M. Nieto, *Iglesia y poder...*, p. 30. Y sobre las relaciones posteriores de Gómez Gudiel con Pedro I y la reina doña Blanca, vid. A. Arranz, «La presencia de preladados...», pp. 33-34.

El 31 de marzo el nuevo prelado burgalés se comprometió con la Cámara Apostólica a abonar los 2.400 florines que debía por su nombramiento⁶⁰. Mientras que el segoviano lo hizo respecto a los 1.320 florines y los cinco servicios «*promissus et non solutus*» por su antecesor don Vasco. El hecho de que don Vasco no llegara a realizar pago alguno al fisco pontificio llevó a traspasar su compromiso a Gómez Gudiel, liberándole del suyo propio⁶¹.

El último nombramiento de Clemente VI data del 16 de julio de 1352. Se trata de don Fernando de Vargas, canónigo prebendado de las iglesias de Toledo y León, maestro de teología, para obispo de Calahorra⁶². El nuevo electo se comprometía a pagar el 8 de agosto los 1.300 florines a la Cámara Apostólica, así como la cuenta dejada por su antecesor don Gonzalo, quien por su breve episcopado no había llegado a saldar⁶³. En la elección de don Fernando de Vargas, al que algunos historiadores apellidan Manuel, hay que tener en cuenta varios aspectos. En primer lugar, el que se prolongara su situación de electo hasta julio de 1353 en que fue consagrado. Esto pudo estar motivado por los llamados plazos canónicos necesarios para pasar de diácono a presbítero —aunque no siempre se cumplían— o, sencillamente, porque la consagración no corría prisa dada su estancia en la corte de Aviñón. En segundo, el trasiego de antiguas prebendas de don Fernando a familiares y clérigos de la comitiva del cardenal Albornoz⁶⁴, lo que demuestra no sólo las buenas relaciones entre ambos, sino también y sobre todo el peso que debió tener sobre el Papa la opinión del cardenal a la hora de elegir un nuevo obispo para la sede calagurritana. Por último, hay que subrayar el hecho de que algunos historiadores hayan apuntado que don Fernando sufrió destierro por Pedro I a causa de haber entregado las llaves de la ciudad a Enrique de Trastámara en 1366, lo cierto es que este acontecimiento resulta cronológicamente imposible, ya que el 6 de abril de 1362 ya estaba promovido a la sede episcopal burgalesa⁶⁵. Cosa muy distinta es que sus relaciones fueran tensas, en cuanto que Vargas representaba la política pontificia y los intereses de Albornoz en el Reino. Además, sus ausencias de la diócesis y permanencias en Aviñón tienen una explicación mucho más sencilla: lo cotidiano en que se había convertido esta situación y su deseo de al-

⁶⁰ ASV. CA. Oblig. et Sol. 22, f. 121r.

⁶¹ ASV. CA. Oblig. et Sol. 22, f. 124r. Los registros pontificios conservan dos pagos de don Pedro efectuados en 1353, que cubrieron la mitad de la tasa. Pero el prelado debió finalmente abonarla en su totalidad, ya que sus sucesores no se vieron obligados a hacer frente a ninguna deuda suya. *Vid.* B. Bartolomé, *op. cit.*, p. 124.

⁶² ASV. Reg. Vat. 213, f. 26r-v.

⁶³ ASV. CA. Oblig. et Sol. 22, 130r y 27, f. 69r.

⁶⁴ Cf. E. Sáez-Trench, *op. cit.*, docs.: 124, 156, 167, 174, 145, 177, 180, 188, 356, 359, 441, 442 y 459.

⁶⁵ Sobre estos acontecimientos y las confusiones existentes, *vid.* J. M.^a Solano, *El gobierno eclesiástico de la vasta diócesis de Calahorra. Sus obispos durante XX siglos*, Calahorra, 1967, p. 75; Bujanda, *op. cit.*, p. 28 y Sanz Ripa, *op. cit.*, pp. 239-253.

canzar la titularidad de un obispado con rentas más saneadas, como hemos dicho que ocurrió.

2. Las elecciones en tiempos de Inocencio VI

El pontificado de Inocencio VI se estrena para Castilla con el nombramiento de don Alfonso Fernando para Badajoz, de don Blas o Blasco Fernández para Toledo y de don Reginaldo o Reinaldo de Maubernard para Palencia. Con estos tres nombramientos da la impresión, como en seguida se podrá comprobar, que el nuevo Papa deseaba mantener, incluso aumentar, la reserva pontificia en las elecciones y a la vez favorecer a sus más estrechos colaboradores, pero también suavizar las relaciones con la corona castellana, permitiendo la promoción de alguno de los eclesiásticos más próximos a la corte de Pedro I.

El 13 de febrero de 1353 Inocencio VI nombra a Alfonso Fernández, familiar del cardenal Alborno, obispo de Badajoz⁶⁶, quien ya el 5 de abril se comprometía a pagar los 200 florines que le correspondían a la Cámara Apostólica⁶⁷. Lo efímero de su episcopado —el 24 de octubre de 1354 fue trasladado a Osma— y las escasas noticias de su persona en la diócesis pacense⁶⁸ subrayan hasta qué punto buena parte de los nombramientos a través de la reserva pontificia eran utilizados como un peldaño más en la carrera eclesiástica del interesado. Por regla general se trata de obispos que permanecen poco tiempo como titulares de una diócesis y que, en seguida, son trasladados a otra de ingresos superiores, con lo que su atención a los fieles y a los clérigos dependientes brillaba por su ausencia. Esta situación motivó constantes quejas de los procuradores de las ciudades en cortes, así como gran malestar entre los miembros de los cabildos catedralicios, que veían cómo se perdía una de sus más importantes prerrogativas y, además, la posibilidad de promocionarse ellos mismos⁶⁹.

Si con el nombramiento de don Alfonso para Badajoz Inocencio VI satisfacía al cardenal Alborno, con la confirmación de la elección capitular de don Blas Fernández para Toledo era Pedro I quien quedaba complacido⁷⁰. Don

⁶⁶ ASV. Reg. Aven. 122, ff. 35v-36r.

⁶⁷ ASV. CA. Oblig. et Sol. 22, f. 141r.

⁶⁸ Cf. Solano de Figueroa, *Historia eclesiástica de la ciudad y obispado de Badajoz*, 1668 y nueva edición de 1931.

⁶⁹ A. Arranz, «La imagen del Pontificado en Castilla a través de los Cuadernos de Cortes», *Hispania Sacra*, 1990, pp. 722-760 y, en concreto, pp. 730-739.

⁷⁰ El 17 de junio de 1353 Inocencio VI confirmaba la elección de don Blasco, desligándole de su vínculo con la iglesia palentina, en ASV. Reg. Aven. 122, ff. 54v-55r. El 30 de julio el nuevo arzobispo se comprometía a abonar los 8.000 florines que le correspondían a la Cámara Apostólica, en ASV. CA. Oblig. et Sol. 22, f. 146v. El 10 de agosto de 1353 el Papa comunica a los reyes de Castilla que, en atención a sus súplicas, había trasladado al arzobispado de Toledo a don Blasco Fernández. El documento fue publicado por J. Zunuzegui, *Bulas y cartas secretas...*, p. 24.

Blas, hasta entonces obispo de Palencia, era hermano del camarero real Gu-tierre Fernández de Toledo, personaje de gran peso político durante los primeros años del reinado de Pedro I. De ahí que, al morir don Gonzalo de Agui-lar, el rey intercediera con el cabildo toledano para que le eligiera arzobispo, y enviara una embajada a Aviñón formada por el caballero Martín Fernández y por el escolástico de Zamora Juan Pérez para interceder en su favor ante el Papa. Sin embargo, cuando su hermano cayó en desgracia con el monarca, éste obligó al arzobispo en 1353 a marcharse a Portugal, no quedándole más remedio que fijar su residencia en Coimbra hasta su muerte en 1362.

Con la elección de don Blas para Toledo, la sede palentina quedaba va-cante. Pero, de nuevo, el Papa no dejaría transcurrir los tres meses reglamen-tarios para que los capitulares designaran a un nuevo obispo. Muy al contrario, y sin perder un minuto, el mismo 17 de junio nombraba a Reginaldo de Mau-bernard nuevo titular de Palencia⁷¹. Don Reginaldo, arcediano de Laón y tes-oroero y familiar de Inocencio VI, se mantendría en la sede palentina, a la que no parece que prestara demasiada atención, hasta su traslado en 1356 a la de Lisboa⁷². De lo que sí queda constancia es de que cuando fue promovido a esta última aún no había efectuado el pago de los 2.000 florines de los servi-cios comunes prometidos antes de tomar posesión de la palentina, por lo que Inocencio VI ordenó al deán y a otro canónigo más de la catedral que los co-brasen en su nombre, para que don Reginaldo hiciese efectiva su deuda en la Cámara Apostólica⁷³.

En 1354 fueron las sedes de León, Coria, Badajoz y Osma las que cam-biaron de titular.

El cabildo catedralicio leonés había venido celebrando sus elecciones con poco éxito, ya que los papas anteriores no habían dudado en anularlas cuando lo consideraron conveniente. En concreto, en 1343 Clemente VI había confir-mado la exención de metropolitano de la diócesis —algo por lo que tanto habían luchado— pero también, paralelamente, se reservaba el derecho de nombramiento de obispos. Así, al morir don Diego, Inocencio VI trasladó al hasta entonces obispo de Coria, don Pedro Raimundo, a la sede leonesa el 15 de enero de 1354, quien tan sólo a las dos semanas ya prometía el pago de los servicios comunes de 1.500 florines, haciéndolo efectivo en dos plazos⁷⁴. An-

⁷¹ ASV. Reg. Vat. 244, ff. 143r-144r. El 5 de julio el nuevo obispo palentino prometía el pago de los 2.500 florines por su nombramiento, en ASV. CA. Oblig. et Sol. 22, f. 144v. Unos meses des-pués, el 6 de diciembre, el Papa escribía a Pedro I, recomendándole su protección y favor para don Reginaldo contra quienes le pusieran impedimento en la posesión de sus derechos, en ASV. Instr. Misc. n.º 6.278.

⁷² Algunas notas sobre su episcopado en A. Fernández de Madrid, *Silva Palentina*, ed. de 1932, vol. I, p. 350. y Rivera Recio, «Notas sobre el episcopologio palentino en los siglos XIII y XIV», en *A.E.M.*, Barcelona, 1979, p. 422.

⁷³ ASV. Reg. Vat. 238, f. 185r-v.

⁷⁴ ASV. Reg. Aven. 127, ff. 38v-39r. El documento se encuentra muy deteriorado, no obs-tante, en él puede leerse el elogio que se hace de su antecesor y las virtudes del nuevo titular. El

tes de un mes, el 12 de febrero, se cubría la vacante dejada en Coria por don Pedro de Peñaranda, que seis días después se comprometía a abonar el pago de los 444 florines correspondientes. Del nuevo prelado sabemos que residiría en la diócesis cauriense hasta su muerte en 1360, y lo que es de mayor interés, que debió sufrir serios problemas económicos, como lo demuestra el hecho de que el 27 de enero de este año el obispo de Sabina y legado apostólico fuera a Coria a cobrar la deuda que mantenía su iglesia de 4.600 maravedís⁷⁵.

De nuevo Inocencio VI, para agradecer los servicios prestados por el cardenal Albornoz al Papado así como a los miembros de su curia, promocionaba a su familiar don Alfonso Fernando de Toledo a la sede de Osma, tras haber permanecido menos de un año como titular de la pacense. No he podido hallar el documento de su traslado, por lo que desconozco la fecha exacta de su nombramiento. Pero debió ser el 24 de octubre de 1354, fecha del nombramiento del nuevo prelado de Badajoz, o unos días antes. Lo que sí sabemos es que el 31 de octubre se comprometía con la Cámara Apostólica a pagar los 1.800 florines de los servicios comunes⁷⁶. El nuevo prelado, que un año antes se había limitado a recibir las rentas del obispado de Badajoz, haría lo mismo en Osma hasta su traslado a Sevilla en 1361. Loperráez intenta exculpar a don Alfonso diciendo que el prelado «no pudo sufrir los excesos del rey don Pedro, llevando muy mal la amistad y trato que tenía con doña María de Padilla»⁷⁷. Pero la realidad era otra. Los nombramientos y traslados realizados a través de la reserva pontificia en personas residentes en la corte papal o, como en este caso, que acompañaban al cardenal Albornoz a las batallas para recobrar las ciudades italianas para el Papa, favorecieron siempre el absentismo de la diócesis, lo que no impedía, sin embargo, que percibieran su renta. Para cuidarse de ello, en este caso concreto se le habían otorgado los poderes necesarios a su hermano don Fernán Alfonso de Vargas.

Para cubrir la vacante de Badajoz Inocencio VI nombró a Juan García Palomeque, abad de Alcalá de Henares en la iglesia de Astorga, el 24 de octubre de 1354⁷⁸, quien sí residiría en la diócesis hasta su traslado a Osma en 1373,

compromiso de pago a la Cámara se efectuó el 29 de enero de 1354, en ASV. CA. Oblig. et Sol. 22, f. 152v. Sobre diferentes aspectos de la fiscalidad en el obispado, *vid.* J. Trenchs, «El fiscalismo pontificio...», 1978.

⁷⁵ ASV. Reg. Aven. 126, ff. 87v-88v, y ASV. CA. Oblig. et Sol. 22, f. 153v.

⁷⁶ ASV. CA. Oblig. et Sol. 22, f. 162v.

⁷⁷ En *Descripción del obispado de Osma. Con el catálogo de sus obispos*. Madrid, 1788, p. 300.

⁷⁸ ASV. Reg. Aven. 126, ff. 82v-84r. El 12 de enero de 1355 prometía a la cámara efectuar el pago de los 200 florines de los servicios comunes, en ASV. CA. Oblig. et Sol. 22, f. 166v. El 24 de diciembre Inocencio VI había concedido la autorización debida al nuevo prelado para ser consagrado y prestar juramento de fidelidad a la Santa Sede. Su consagración se hizo en Lisboa por el obispo de Evora, don Juan, y con asistencia del obispo Teobaldo de Lisboa, en ASV. Instr. Misc. n.º 2.036.

preocupándose tanto por la situación del cabildo y el buen estado de sus fieles, como de la política del reino, apoyando, al menos desde 1366, a don Enrique de Trastámara⁷⁹.

En 1355 se sucedieron tres nombramientos para las sedes de Zamora, Segovia y Ávila. Un año antes, tras morir el obispo don Pedro, el cabildo catedralicio de Zamora eligió de común acuerdo al canónigo de esta iglesia don Alfonso Fernández de Valencia, señor de Valencia de don Juan y biznieto de Sancho IV⁸⁰. Sin embargo, aunque éste aceptó la elección, sin duda por conocer cómo el Papado se reservaba constantemente este derecho, acudió a Aviñón para obtener la confirmación. Inocencio VI dio por nula la elección capitular, aunque finalmente nombraría al electo don Alfonso el 23 de marzo de 1355, quien el 14 de abril se comprometía a realizar el pago de los 600 florines correspondientes a la Cámara Apostólica⁸¹.

El 27 de noviembre, tras morir don Pedro Gómez Gudiel, Inocencio VI nombraba como nuevo obispo de Segovia al franciscano fray Gonzalo de Medinaceli, quien permanecería como tal hasta su muerte⁸². Hasta tres meses después don Gonzalo no se comprometió, como era preceptivo, a pagar los 1.320 florines de los servicios comunes. Esta tardanza, unida al desdoblamiento de la cantidad en dos pagos que se vio obligado a hacer, y a la amenaza constante de excomuniación⁸³, lleva a pensar de nuevo en las graves dificultades por las que muchos prelados debieron pasar para poder cumplir con las exigencias excesivamente fuertes del fisco pontificio. En concreto, a fray Gonzalo le resultaría imposible liquidar la totalidad de las tasas, por lo que a su muerte el nuevo obispo don Martín de Cande tendría que hacerse cargo de la cantidad aún sin abonar⁸⁴.

Tras un largo y afortunado episcopado don Sancho de Ávila (1312-1355) vio cómo en el último año de su vida sus relaciones con Inocencio VI se enturbiaron a causa de su iniciativa, junto al obispo salmantino don Juan, de declarar nulo el matrimonio de Pedro I con doña Blanca. El Papa les ordenó a través del obispo de Senez, el 7 de mayo de 1354, presentarse ante él; aunque el 16 de agosto todavía no habían comparecido para responder sobre su inter-

⁷⁹ *Crónica de Pedro I*, pp. 542 y 557.

⁸⁰ Sobre su familia y actuaciones en la diócesis, *vid.* U. Álvarez Martínez, *Historia general civil y eclesiástica de la provincia de Zamora*, Zamora, 1889, pp. 249-255, y C. Fernández Duro, *Memorias históricas de la ciudad de Zamora, su provincia y obispado*, Madrid, 1882. Ninguno de los autores mencionados hablan con precisión de la suerte que corrió su antecesor, pero con fecha 28 de junio de 1354 el Papa comisionó a don Rodrigo, obispo de Astorga, para que investigase sobre las denuncias existentes por simonía contra el prelado zamorano, quien, por supuesto, debía comparecer ante el Pontífice. El documento está publicado por V. Beltrán de Heredia, *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, Salamanca, 1966, p. 373.

⁸¹ ASV. Reg. Aven. 129, f. 73r-v, y CA. Oblig. et Sol. 22, f. 172r.

⁸² ASV. Reg. Aven. 124, ff. 101v-102r.

⁸³ ASV. CA. Oblig. et Sol. 22, f. 181v y 33, f. 62v.

⁸⁴ Cf. B. Bartolomé, *op. cit.*, vol. I, p. 127.

vención⁸⁵. A su muerte, tal y como aparece en el nombramiento de su sucesor —23 de diciembre de 1355— el Pontífice se reservó la elección en la persona de don Gonzalo de la Torre, quien el 5 de marzo de 1356 se comprometía a pagar a la Cámara los 700 florines por los servicios comunes⁸⁶. El hecho de que sólo cinco días después de su nombramiento el Papa comisionara a don Gonzalo, junto con el obispo de Autun, para que el cardenal Audonio percibiera las rentas que le correspondían en las iglesias castellanas demuestra que el nuevo prelado era un hombre ligado a la curia y de su confianza⁸⁷.

En 1356 sólo se efectuó el nombramiento de don Nicolás para Plasencia. No sabemos con exactitud cuanto tiempo estuvo la sede vacante, ya que se desconoce la fecha de la muerte de su antecesor, don Sancho, pero consta que entre 1351 y 1355 Pedro I le confirmó una serie de privilegios⁸⁸. En cualquier caso, en unos meses se resolvió la elección. El nombramiento de don Nicolás, en donde se elogia, como era habitual, el gobierno de su antecesor, data del 16 de mayo de 1356, y el de su compromiso de pagar a la Cámara Apostólica los 500 florines de los servicios comunes, del 3 de junio⁸⁹. En relación con su elección, la noticia más preciosa con la que contamos, en cuanto que demuestra hasta qué punto el rey castellano tenía poco que hacer ante la cada vez mayor fuerza de la reserva pontificia, es la carta enviada por Inocencio VI a Pedro I, el 21 de mayo, presentándole sus excusas por no haber podido aceptar su proposición de promover a don Fernando González de Castro al obispado de Plasencia⁹⁰.

Al año siguiente fueron dos las diócesis afectadas: Palencia y Jaén. El 20 de junio de 1356 el Papa decidió promover a su tesorero y obispo palentino Reginaldo de Maubernard a la diócesis de Lisboa, dejando varios meses la sede vacante, en concreto hasta el 27 de febrero de 1357, en que haciendo uso de la reserva nombró a don Gutierre Gómez, subdiácono y chantre de la catedral de Compostela, nuevo obispo de Palencia⁹¹. Una semana después se comprometía a pagar los 2.000 florines que le correspondían a la Cámara Apostólica. Sin embargo debió llegar a una suerte de acuerdo económico, debido a

⁸⁵ *Crónica de Pedro I*, cap. X, p. 444. Véase también: J. Martín Carramolino, *Historia de Ávila, su provincia y obispado*, Madrid, 1872; Vergara, *Estudio histórico de Ávila*, 1896, p. 105; J. I. Moreno Núñez, «Semblanza y patrimonio de don Sancho Blázquez, obispo de Ávila (1312-1355)», *Hispania Sacra*, 1985; J. Zunuzegui, *Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362)*, Roma, 1970, docs. 86 y 168, pp. 96 y 176.

⁸⁶ ASV. Reg. Aven. 228, ff. 41r-42r, y CA. Oblig. et Sol. 22, f. 183v.

⁸⁷ El documento pontificio, de 28 de diciembre, con las órdenes concretas, fue publicado por J. Zunuzegui, *Bulas...*, p. 192.

⁸⁸ Cf. Sánchez Loro, *Historias placentinas*, pp. 226-240. Por su parte, fray Alonso Fernández en su *Historia y anales de la ciudad y obispado de Plasencia*, 1627, p. 125, sólo apunta que su sepulcro se halla en la iglesia de Nuestra Señora del Perdón.

⁸⁹ ASV. Reg. Aven. 134, ff. 63v-64r, y CA. Oblig. et Sol. 22, f. 186r.

⁹⁰ El documento está publicado por J. Zunuzegui, *Bulas...*, p. 236.

⁹¹ ASV. Reg. Aven. 137, f. 213r-v.

los problemas que se habían generado por el absentismo de su antecesor y la larga vacante⁹². Las relaciones de don Gutierre con el Papado siempre serían estrechas, hasta el punto de que en la promoción cardenalicia hecha por Clemente VII en 1381 resultaría nombrado cardenal del título de San Juan y San Pablo⁹³.

De especial interés resulta la provisión de la sede jiennense en 1357 tras morir don Juan de Soria. Dicho interés radica en el hecho de que una vez más Pedro I suplicó a Inocencio VI el nombramiento para obispo de Jaén de uno de sus clérigos, en concreto del arcediano de Úbeda Pedro Martínez; y una vez más, el Pontífice le presentó sus excusas por no haber podido acceder a su deseo⁹⁴. El caso, como ya era costumbre, es que el Papa se había reservado previamente el derecho a la provisión de la sede, por lo que nada más quedar vacante comunicó al arzobispo de Toledo la designación de don Juan, advirtiéndole de la nulidad de cualquier otra elección, y encareciéndole la preparación de su recepción⁹⁵. Se trata de don Juan Fernández, diácono, familiar de Albornoz, capellán pontificio, y arcediano de Valderas en la diócesis de León. Su nombramiento es del 21 de agosto de 1357, y su compromiso de pagar los 1.000 florines por los servicios comunes, de una semana después⁹⁶. Todo indica que el nuevo obispo jiennense no abandonó la corte de Aviñón: no existen noticias de su presencia en la diócesis; un año después fue trasladado a Sigüenza por Inocencio VI; su sucesor en Jaén tuvo que asumir su pago a la Cámara Apostólica. Se trata, pues, una vez más, de la utilización de la reserva pontificia para favorecer la carrera eclesiástica de un prelado bien relacionado con el Papa, sin preocupación alguna por la buena marcha y atención debida hacia la diócesis para la que había sido designado como titular. Con idéntica frialdad y deseo de promoción eclesiástica, el 5 de octubre de 1358 don Juan era trasladado directamente por el Papa a una diócesis más rica,

⁹² La promesa de pago en ASV. CA. Oblig. et Sol. 22, f. 199r. Existen varios documentos publicados sobre los problemas que tuvo don Reginaldo para percibir sus rentas. Sirva como ejemplo, la notificación del Papa del 12 de marzo de 1356 al cardenal Guillermo, legado apostólico en Castilla, sobre el hecho de que algunos señores, haciendo creer al rey que el obispo había muerto, le indujeran a ocupar sus bienes. Publicado por Beltrán de Heredia, *op. cit.*, p. 379. Y lo mismo ocurrió durante la vacante. De ahí que Inocencio VI el 1 de julio de 1356 recomendará a Pedro I los intereses de don Reginaldo, promovido a la sede de Lisboa; y que el 23 de septiembre de 1356 encargara al deán de Palencia que se hiciera cargo de las rentas que se debían al antiguo obispo palentino y que las remitieran a la cámara apostólica; o que, finalmente, el 31 de mayo de 1357 autorizase al nuevo prelado a percibir las rentas producidas durante la vacante en virtud del acuerdo llevado a cabo con la cámara apostólica. Estos documentos están publicados por J. Zunuznegui, *op. cit.*, pp. 240, 260 y 284.

⁹³ Cit. por J. Rivera Recio, «Notas sobre el episcopologio palentino en los siglos XIII-XIV», *A.E.M.*, 1974, p. 423.

⁹⁴ El documento está publicado en J. Zunuznegui, *Bulas...*, p. 314.

⁹⁵ A.C. de Toledo, X.1.D.2.6. Cit. por J. Rodríguez Molina, *El obispado de Baeza-Jaén...*, p. 43.

⁹⁶ ASV. Reg. Aven. 136, ff. 68v-69v, y ASV. CA. Oblig. et Sol. 22, f. 209r.

Sigüenza, donde permanecería como titular hasta ser promovido a la burgalesa en 1361, de la que, sin embargo, no llegaría a tomar posesión⁹⁷.

Características muy diferentes parece ser que adornaron al nuevo obispo de Astorga don Fernando, promovido el 26 de octubre de 1358 y quien, al igual que su antecesor don Rodrigo, permaneció en la diócesis asturicense hasta su muerte en 1370⁹⁸.

En 1359 sólo se produjo un nombramiento, y con no pocos problemas: el de Alfonso Fernández Pecha para Jaén. El episcopado de Fernández Pecha, arcediano de Saldaña en la diócesis de León, tuvo mucho de especial tanto por el cisma que conllevó en la diócesis, como por su renuncia final a la titularidad de la misma. Al igual que su antecesor, don Alfonso fue promovido directamente por el Papa el 23 de octubre de 1359⁹⁹. Sin embargo, bien por desconocimiento de la reserva pontificia, bien porque los capitulares jiennenses no se resignaban a olvidar la costumbre canónicamente reconocida en el IV Concilio de Letrán de ser ellos los encargados de la elección episcopal, el caso es que el cabildo de Jaén eligió a otro obispo, a don Andrés¹⁰⁰. Ambos preladados se desenvolvieron como obispos de la diócesis, y como tales firmaron diferentes documentos reales en fechas distintas, aunque parece ser que fue don Alfonso quien ejerció plenamente su misión, celebrándose bajo su presidencia el primer sínodo conocido de la diócesis. No obstante, la relación de don Alfonso con el movimiento de renovación espiritual conocido en Italia bajo el nombre de «Ermitaños de San Jerónimo» le llevaría finalmente a renunciar al obispado y marchar a Italia para integrarse de lleno en él¹⁰¹.

El 24 de abril de 1360 Inocencio VI promovía a la sede de Coria a don Rodrigo para cubrir la vacante abierta ese mismo año tras la muerte de su antecesor don Pedro de Peñaranda¹⁰². Sin embargo, no consta que realizase pago alguno a la Cámara Apostólica, en concreto, los 444 florines que les correspondía pagar a los obispos caurienses. La causa, una vez más, debió ser la mermada economía que padecían. También en 1360, el 31 de agosto, fue pro-

⁹⁷ ASV. Reg. Aven. 138, ff. 323r-324r. El 24 de octubre se comprometía a pagar los 2.600 florines que le correspondían por su nombramiento, en ASV. CA. Oblig. et Sol. 22, f. 48v.

⁹⁸ ASV. Reg. Aven. 138, f. 133r-v. Su promesa de abonar los 600 florines a la Cámara Apostólica fue realizada el 1 de diciembre del mismo año, en ASV. CA. Oblig. et Sol. 22, f. 228v. Sobre su gobierno en la diócesis en P. Rodríguez López, *Episcopologio Asturicense*, Astorga, 1906-1910, p. 238.

⁹⁹ ASV. Reg. Aven. 140, ff. 133v-134v. No consta la promesa personal de pagar los 1.000 florines correspondientes a la Cámara en fechas inmediatamente posteriores a su promoción, por lo que creemos que se debió hacer cargo tan sólo de la deuda de su antecesor.

¹⁰⁰ En R. Rodríguez de Galvez, *Apuntes históricos sobre el movimiento de la sede episcopal de Jaén y series correlativas de sus obispos*, Jaén, 1873, p. 105.

¹⁰¹ Cf. Rodríguez Molina, «Estatutos de la Catedral de Jaén de 1368 —recopilación de 1478—», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, Jaén, 1976, pp. 30-32, y Rivera Recio, «Notas...», pp. 44-45.

¹⁰² ASV. Reg. Aven. 143, ff. 67r-68r.

movido a la sede leonesa el arcediano de Guadalajara don Pedro Raimundo de Barreria¹⁰³. Pero ni fue consagrado, ni llegó a prometer el pago de los 1.500 florines que le correspondían, siendo trasladado a la diócesis francesa de Toul el 19 de noviembre de 1361, la misma fecha en que el Papa promocionó al maestro de teología don Pedro de Uxua como nuevo obispo de León, quien sí hizo ya la promesa de pagar los mencionados 1.500 florines el 29 de enero de 1362¹⁰⁴.

Unos meses antes, el 18 de junio de 1361 en concreto, varias sedes cambiaron también de titular: las de Burgos, Sigüenza, Segovia, Salamanca y Sevilla. Existe noticia de un tal don Juan, promovido a la diócesis burgalesa en esta fecha, pero no he encontrado documento alguno relacionado con su elección, ni con su pago de los servicios comunes. Además, el 6 de abril, Inocencio VI trasladaba a Burgos al hasta entonces obispo de Calahorra don Fernando de Vargas, quien el 18 de junio se comprometía a pagar los 2.400 florines a la Cámara¹⁰⁵. También en esta fecha, el Papa comunicaba a don Juan de Salas su nombramiento como obispo seguntino; y ya con fecha del 28 de agosto el nuevo titular prometía abonar los 2.600 florines correspondientes por el mismo¹⁰⁶.

Muchas más noticias se conservan de don Juan Lucero, obispo de Salamanca entre 1339 y 1362 y de Segovia desde este último año hasta 1364¹⁰⁷. No podemos precisar qué motivos llevaron a Inocencio VI a efectuar su traslado a una diócesis de renta bastante superior, cuando el propio Pontífice había ordenado su castigo y el del obispo de Ávila en 1354 y 1355 a los legados apostólicos don Beltrán y don Guillermo, respectivamente¹⁰⁸. ¿Quería promocionar a un fiel partidario del monarca?, ¿pensaba, por el contrario, que había sufrido amenazas de Pedro I? En cualquier caso, el nuevo obispo de Segovia se comprometió a pagar a la Cámara Apostólica, con fecha 9 de octubre, los 1.320 florines de los servicios comunes¹⁰⁹. Como consecuencia de la va-

¹⁰³ ASV. Reg. Aven. 143, f. 83r-84r.

¹⁰⁴ ASV. Reg. Aven. 146, ff. 97v-98r, y ASV. CA. Oblig. et Sol. 35, f. 19v.

¹⁰⁵ ASV. Reg. Aven. 148, ff. 109r-110r, y ASV. CA. Oblig. et Sol. 35, f. 116v. En el A.C. de Burgos se conserva el documento enviado al cabildo de la catedral por Inocencio VI, recabando sumisión y obediencia para el nuevo obispo don Fernando, cit. por D. Mansilla, *Catálogo documental del A.C. de Burgos (804-1416)*, Madrid, 1971, p. 367.

¹⁰⁶ ASV. Reg. Aven. 146, ff. 39v-40r, y ASV. CA. Oblig. et Sol. 35, f. 6r. No existen demasiadas noticias sobre don Juan, y las que quedan son bastante confusas. No obstante, se conserva algún documento de interés, como el del homenaje prestado el 26 de diciembre de 1361 por el concejo de la ciudad en reconocimiento de su señorío. Cit. por T. Minguella, *Historia de la diócesis de Sigüenza y sus obispos*, Madrid, 1912, vol. II, p. 559.

¹⁰⁷ ASV. Reg. Aven. 146, ff. 53r-54r. Sobre su actuación en las campañas de Alfonso XI y en la anulación matrimonial de Pedro I y doña Blanca, vid. *Crónica de Pedro I*, p. 444. V. Bajo, *Episcopologio salmantino*, pp. 70-71, y A. Arranz, «La presencia de prelados...», pp. 35-37.

¹⁰⁸ Publicado por M. J. Daumet, *Innocent VI et Blanche de Bourbon*, París, 1899, p. 102 y J. Zunzunegui, *op. cit.*, p. 173.

¹⁰⁹ ASV. CA. Obligat. et Sol. 35, f. 10r. Sin embargo, como en otros casos, no llevó a cabo pago alguno, por lo que su sucesor Martín de Cande tuvo que asumir en su día la totalidad de la deuda.

cante dejada por don Juan Lucero en la sede salmantina, el Papa promovió a don Alfonso Barrasa ¹¹⁰, quien, según Salazar de Mendoza, desempeñaría el oficio de notario mayor de Andalucía entre 1364 y 1366 con Pedro I, aunque no queda documento alguno que corrobore esta afirmación. Además, desde este último año se encontraba en el bando de don Enrique, convirtiéndose en uno de los más fieles trastamaristas ¹¹¹.

Sabemos, gracias a dos documentos, que desde finales de 1358 el obispo de Osma don Alfonso de Toledo y Vargas deseaba trasladarse a la corte de Aviñón ¹¹²; y también que, finalmente, gracias al cardenal Albornoz, conseguiría dos años después el arzobispado de Sevilla, comprometiéndose a pagar por los servicios comunes los 2.600 florines el 9 de septiembre de 1361 ¹¹³. Su residencia en Sevilla fue casi inmediata, como consta en varios documentos y en el propio testamento de Pedro I, donde figura como albacea junto al arzobispo de Toledo. El gobierno de la archidiócesis lo tuvo en sus manos hasta el momento de su muerte, el 27 de diciembre de 1366 ¹¹⁴. Quizá por el absentismo continuado de don Alfonso de Vargas, y no saber con certeza qué ocurría con su obispo, el cabildo de Osma eligió a don Lorenzo Pérez como nuevo titular y hasta entonces canónigo y tesorero de esta iglesia. Lo importante es que en esta ocasión Inocencio VI, el mismo día que trasladaba a Sevilla a don Alfonso, aprobó la elección de don Lorenzo para Osma, quien el 14 de diciembre de 1361 prometía efectuar el pago de los 1.800 florines a la Cámara Apostólica ¹¹⁵.

El mismo 6 de abril de 1362 en que el Papa promovía a don Fernando de Vargas a la sede de Burgos, el cabildo de Calahorra, de común acuerdo, elegía a don Martín Martínez, canónigo de esta iglesia y arcediano de Calatava en la de Toledo. Parece ser, sin embargo, que el arcediano no quiso aceptar el nombramiento ¹¹⁶. En cualquier caso, de poco le hubiera servido, porque en la fecha mencionada Inocencio VI había trasladado ya al hasta entonces obispo de Laón Robert le Coq a la sede calagurritana, quien el 14 de mayo se com-

¹¹⁰ ASV. Reg. Aven. 146, ff. 60v-61v. El 9 de octubre se comprometía a pagar los 600 florines por los servicios comunes, ASV. CA. Oblig. et Sol. 35, f. 10r.

¹¹¹ Sobre su posible desempeño de este oficio, *vid.* L.V. Díaz Martín, *Los oficiales de Pedro I de Castilla*, Valladolid, 1987, p. 100.

¹¹² El 4 de noviembre de 1358 Inocencio VI solicitaba a Pedro I que no impidiese al obispo de Osma trasladarse a Aviñón, y a éste que acudiera a la curia pontificia, *pub.* por Zunzunegui, *Ob. cit.*, pp. 346-347.

¹¹³ ASV. Reg. Aven. 147, ff. 189v-190r, y ASV. CA. Oblig. et Sol. 35, f. 7v.

¹¹⁴ Fernán Pérez de Guzmán en sus *Generaciones e semblanzas*, le califica de íntegro, sabio y caritativo. Algunos datos sobre su familia, vida y trayectoria como arzobispo de Sevilla en: D. Ortiz de Zúñiga, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, metrópoli de la Andalucía*, Madrid, 1677, p. 220 y Alonso Morgado, *Episcopologio sevillano*, pp. 305-307.

¹¹⁵ ASV. Reg. Aven. 146, ff. 89v-90v, y ASV. CA. Oblig. et Sol. 36, f. 16r. *Vid.* también J. Lopérraez, *op. cit.*, pp. 303-304.

¹¹⁶ Cf. F. Bujanda, *Episcopologio calagurritano...*, pp. 28-29.

prometría con la Cámara Apostólica a abonar los 1.300 florines de los servicios comunes¹¹⁷. Sobre el vertiginoso ascenso de Le Coq, así como sobre sus relaciones con Carlos II de Navarra, o sobre su posible asistencia en la proclamación de Enrique de Trastámara en Calahorra en 1366 —Ayala le confunde con su antecesor don Fernando— queda sobrada información y, en general, para reconstruir su paso como titular de la diócesis hasta su muerte en 1373¹¹⁸.

Escasas y confusas noticias se conservan de la diócesis abulense en torno a 1361, y más aún si la ponemos en relación con la de Cartagena. Prácticamente, en todos los episcopologios o monografías sobre los gobiernos de sus obispos don Alfonso de Ávila y don Nicolás de Aguilar de Cartagena existen errores cronológicos amplios, lo que ha propiciado continuas confusiones en investigaciones paralelas¹¹⁹. En cualquier caso, la documentación vaticana permite conocer con precisión la fecha en que Inocencio VI llevó a cabo ambos nombramientos. El 4 de agosto de 1361 el Papa trasladaba a don Alfonso de Cartagena a la diócesis de Ávila para suceder, tal como figura en el documento, a don Gonzalo de la Torre; y el nuevo obispo abulense se comprometía a pagar los 700 florines que le correspondían el 24 de febrero de 1362¹²⁰. Es posible que en este traslado pesara el deseo de Pedro I, pues don Alfonso le había demostrado ser uno de sus hombres de confianza. Así, quizá como compensación, el mismo día Inocencio VI nombraba directamente a don Nicolás de Aguilar para cubrir la vacante de Cartagena. Sólo cuatro días después don Nicolás se comprometía a efectuar el pago de los 440 florines de los servicios comunes, lo que subraya su proximidad a la corte pontificia¹²¹. Además, con don Nicolás se iba a cometer una irregularidad canónica —por otro lado habitual— al no dejar transcurrir el tiempo reglamentado entre las sucesivas órdenes o grados en la jerarquía eclesiástica. Así, el 19 de marzo de 1362 don Nicolás dirigía una carta al Papa comunicándole haber recibido de un día para otro el presbiterado y la consagración episcopal de manos del obispo don Vidal de Valencia¹²².

El último nombramiento de 1361 se efectuó el 23 de agosto para la diócesis de Orense. El nuevo prelado, don Alfonso de Noya, venía a cubrir la va-

¹¹⁷ ASV. Reg. Aven. 148, ff. 97r-98r, y CA. Oblig. et Sol. 35, f. 29r.

¹¹⁸ La más completa relación de su trayectoria en: E. Sáinz Ripa, *op. cit.*, pp. 255-284.

¹¹⁹ Ya Díaz Cassou aludió a la oscuridad documental existente para conocer el final del pontificado de don Alfonso de Cartagena y el inicio del de su sucesor don Nicolás en *Serie de los obispos de Cartagena, sus hechos y su tiempo*, Madrid, 1895, pp. 37-38. Dudas y errores cronológicos se han seguido manteniendo hasta nuestros días, alargando, por ejemplo, el gobierno de don Alfonso hasta 1364. Idénticos problemas aparecen en Martín Carramolino, *op. cit.*, y en Vergara, *op. cit.* p. 107 y, más recientemente en I. Sanz Sancho, «Sínodos de la iglesia de Cartagena-Murcia en el siglo XIV», *Hispania Sacra*, 1986, pp. 25-30.

¹²⁰ ASV. Reg. Aven. 146, ff. 106r-107r y CA. Oblig. et Sol. 35, f. 22v.

¹²¹ ASV. Reg. Aven. 147, ff. 206r-207r, y CA. Oblig. et Sol. 35, f. 12v.

¹²² ASV. Instr. Misc. n.º 2.248.

cante dejada por el traslado de Juan de Cardellac a Braga¹²³. En un principio no parece que fueran malas las relaciones de este obispo, natural de Coimbra, con Pedro I¹²⁴. Pero no tardarían en enfrentarse abiertamente tras abrazar el primero la causa trastamarista, hasta el extremo de sufrir prisión hasta su muerte en 1367. De nada sirvió que Urbano V, el 30 de octubre de 1365, pidiera al monarca castellano que dejara libre a don Alfonso, encarcelado «*duris vinculis*», por no haber escrito nada que lesionara su honor, y que restituyera los bienes de la mesa episcopal¹²⁵.

Desde que don Blasco Fernández de Toledo había sido desterrado en 1360 hasta su muerte en Coimbra dos años después, la metrópoli toledana se encontró de hecho sin titular. A pesar de la falta de documentación al respecto, todo parece indicar que Pedro I deseaba el ascenso de don Gómez Manrique desde Compostela a la mitra primada de Toledo¹²⁶. Sin embargo, Inocencio VI, como era de esperar, no le trasladaría hasta el 2 de mayo de 1362, una vez muerto don Blasco. Su promesa de pago a la Cámara Apostólica de los 8.000 florines por los servicios comunes se realizó el 18 de junio¹²⁷. En compensación, seguramente, el Papa nombró en la misma fecha arzobispo compostelano a don Suero Gómez, pariente del difunto arzobispo de Toledo, y hasta entonces «*persona extraña a la Iglesia compostelana*»¹²⁸.

3. Los nombramientos de Urbano V

El gobierno de Urbano V se abre para Castilla con el nombramiento de Bernal o Bernardo Zafón para obispo de Cuenca el 8 de noviembre de 1362¹²⁹. Su elección resulta una de las más oscuras que analizamos, y no tanto por mo-

¹²³ ASV. Reg. Aven. 147, f. 204r-v. El 8 de noviembre prometía abonar los 1.400 florines de los servicios comunes, ASV. CA. Oblig. et Sol. 35, f. 12r. Pago, sin embargo, que no llegaría a realizar en su totalidad.

¹²⁴ Algunas noticias sobre don Alfonso de Noya en M. Caetano de Sousa, *Catálogo histórico dos summos pontífices...*, p. 102, y en Fernández Alonso, *op. cit.* p. 304.

¹²⁵ ASV. Instr. Misc. n.º 6.287.

¹²⁶ Sobre los diferentes cargos y actividades que desempeñó en la corte de Pedro I, así como de su fidelidad al monarca hasta 1366, *vid.* A. Arranz, «Un personaje y un episodio de la guerra civil castellana: el arzobispo don Gómez Manrique y el Ordenamiento de Toledo de 1366», *A.E.M.*, Barcelona, 1988, pp. 309-322.

¹²⁷ ASV. Reg. Aven. 148, ff. 110r-111r, y CA. Oblig. et Sol. 35, f. 31v.

¹²⁸ A. López Ferreiro en su *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, Santiago, 1898-1908, p. 159, desconociendo los pormenores de su elección, apunta la posibilidad de que el nombramiento de don Suero «*haya sido un desagravio ideado por el rey don Pedro a la memoria del arzobispo don Vasco Gómez*». Pero no parece probable que mediara súplica al respecto, sobre todo, teniendo en cuenta los acontecimientos posteriores y, en concreto, el asesinato del arzobispo en 1366. Su promoción en ASV. Reg. Aven. 148, ff. 114v-115v. Con fecha 2 de julio don Suero se comprometía a efectuar el pago de los 4.000 florines de los servicios comunes a la cámara apostólica, en ASV. CA. Oblig. et Sol. 35, f. 34r.

¹²⁹ ASV. Reg. Aven. 155, ff. 5v-6r.

tivos relacionados, por ejemplo, con su procedencia social o con la trayectoria de su episcopado, apuntados ya por otros historiadores¹³⁰, sino por el largo período que transcurrió entre la muerte de su antecesor don García hasta su ascenso, y por el hecho también de que don Bernardo no se comprometiera a abonar los 500 florines que le correspondían por su nombramiento. Su antecesor, don García, había protagonizado graves escándalos y enfrentamientos en sus señoríos de Pareja y Casasana, que se habían saldado con la ejecución de quince de sus vasallos y el apoyo de Pedro I a los ciudadanos. Ante las serias acusaciones vertidas contra el obispo, Clemente VI, el 1 de marzo de 1352, había comisionado al arcediano de Talavera y al tesorero de la catedral conqunense para citar a don García y ordenarle comparecer ante la curia pontificia para ser juzgado¹³¹. Se desconoce el veredicto, pero los acontecimientos que se sucedieron debieron ser problemáticos, ya que don García acabaría muriendo en Aviñón en 1359. Y es en relación con esta última fecha cuando surge la primera duda: ¿por qué se dilató tanto en el tiempo la elección de Zafón? Es posible que la situación política de Castilla influyera, pero no de manera determinante. En cualquier caso es muy significativo que el 21 de septiembre de 1362, figurando ya como electo, don Bernardo presentara una protesta al arzobispo de Toledo «*porque se había establecido que debía ser consagrado en cierto tiempo*», lo cual no podía cumplir porque debía ir antes a la Curia a recoger la bula pontificia, solicitando que «*no le pare perjuicio si no puede consagrarse en el término de tiempo asignado*»¹³². Sin duda se refiere a los tres meses reglamentados tras una elección capitular. Finalmente Urbano V aprobó la elección de don Bernardo, como ya se ha apuntado, el 8 de noviembre. Su anterior cargo de tesorero en el cabildo catedralicio toledano y el hecho de que no gozara de promoción alguna hasta su muerte en 1372, gobernando la diócesis conqunense a lo largo de una década, nos lleva a pensar que se trató de una elección capitular, respaldada por el peso del cargo que ostentaba en la catedral de Toledo. Respecto a que no hayamos encontrado el documento con la promesa personal de Zafón de abonar los 500 florines de los servicios comunes, puede tener la explicación en que, dada la ausencia de su antecesor en la diócesis, así como los gravísimos problemas por los que atravesó, no pudiera llevar a efecto su pago, y que don Bernardo llegara a un acuerdo con la Cámara Apostólica para hacerse cargo del mismo y quedar exento del suyo.

¹³⁰ Entre ellos: T. Muñoz y Soliva, *Noticias de todos los obispos que han regido la diócesis de Cuenca*, Cuenca, 1860, p. 110; M. López, *Memorias históricas de Cuenca y su obispado*, Cuenca, 1914, I, p. 221. Sin duda, el mejor estudio existente en la actualidad es el de J. Díaz Ibáñez, *op. cit.* vol. II, pp. 573 y 816, pero tampoco resuelve las dudas relacionadas con la estancia de don García en Aviñón y la elección de don Bernal.

¹³¹ Cit. por E. Déprez, J. Glénisson y G. Mollat, en *Clément VI (1342-1352). Lettres closes*, París, 1925-1961, vol. I, n.º 2.590.

¹³² A.H.N. Estado, leg. 3.190, n.º 3, cit. por J. Díaz Ibáñez, *op. cit.*, p. 955.

En 1363 se llevaron a cabo dos nuevos nombramientos, uno para Córdoba y otro para Zamora. La elección de don Andrés Pérez para la sede cordobesa resulta una de las más atractivas desde el punto de vista histórico, por apreciarse en ella perfectamente en qué medida el enfrentamiento civil en Castilla y la existencia de dos partidos políticos repercutía en la vida interna de los cabildos. El 14 de diciembre de 1362 había fallecido el obispo Martín Jiménez de Argote y el 20 de enero de 1364 hacía su entrada en Córdoba y tomaba posesión el nuevo prelado, antes deán en Sevilla, don Andrés Pérez Navarro. Cuenta Gómez Bravo cómo al llegar el nuevo obispo todo el cabildo le prestó obediencia excepto el canónigo Ruy Sánchez, que no le quiso jurar y se marchó de la ciudad¹³³. Por su parte, I. Sanz Sancho, al hablar de esta elección señala que «*No sabemos a ciencia cierta si este obispo fue elegido por el cabildo catedralicio de Córdoba o promovido directamente por Urbano V, dada la documentación conocida*»¹³⁴. Aunque he podido consultar el documento de promoción papal del 22 de mayo de 1363, su mal estado tampoco ayuda demasiado a desvelar las dudas¹³⁵. No obstante, el propio desarrollo de los acontecimientos parece indicar que se trató de una elección capitular con la presencia de dos candidatos, uno claramente petrista, don Andrés, y otro contrario a esta facción política, del que era seguidor el canónigo Ruy Sánchez, quien, por otro lado, había sido vicario general del obispado en el período de sede vacante. Igualmente creemos que en esta elección debió mediar Pedro I. Resulta bastante significativo que don Andrés se mantuviera fiel a este monarca aun después de su muerte, lo que le costaría enfrentarse a Enrique II al final de su episcopado, hasta que el 2 de junio de 1371 en nuevo rey mandara levantar el embargo del los bienes del obispo, perdonándole por haberse pasado a Portugal estando este reino en guerra con Castilla¹³⁶. Así, pensamos que, excepcionalmente, no hubo reserva pontificia y que Urbano V se limitó a confirmar a don Andrés por ser el candidato de más peso. El hecho, además, de que este prelado no fuera trasladado a una diócesis más rica, gobernando la sede cordobesa hasta su muerte en 1372 apoya la tesis de una elección capitular. Don Andrés hizo su promesa de abonar a la Cámara Apostólica los 500 florines de los servicios comunes a los dos meses de ser promovido, el 3 de junio de 1363¹³⁷. El que su elección fuese bastante discutida lo demuestra también el excesivo tiempo transcurrido entre su consagración —18 de agosto de 1363— y su toma de posesión del obispado —20 de enero de 1364—. Lo más probable, como apunta Sanz Sancho, es que la facción perdedora, capitaneada por el administrador de los

¹³³ J. Gómez Bravo, *Catálogo de los obispos de Córdoba*, Córdoba, 1778, pp. 308-313, y Ramírez de Arellano, *Historia de Córdoba*, Ciudad real, 1919, vol. IV, pp. 109-128.

¹³⁴ *La Iglesia y el obispado de Córdoba...*, p. 371.

¹³⁵ ASV. Reg. Aven. 155, ff. 141v-142v. Más de un tercio del documento resulta ilegible.

¹³⁶ Ramírez de Arellano, *op. cit.*, p. 134.

¹³⁷ ASV. CA. Oblig. et Sol. 125, f. 100r.

bienes Ruy Sánchez, mantuviese hasta el final una oposición activa hacia el nuevo obispo.

Con muchas menos noticias, y además confusas, contamos respecto a la elección de don Martín de Acosta para Zamora. Y la primera de ellas es que los historiadores de la ciudad alargan el episcopado de su antecesor, don Alfonso Fernández de Valencia, hasta 1365. En este aspecto las dudas quedan resueltas, en cuanto que el documento pontificio de la promoción de don Martín data de dos años antes —21 de julio de 1363—, y el compromiso de pago a la Cámara de los 600 florines correspondientes del 15 de septiembre del mismo año¹³⁸. Todo parece indicar que la elección fue capitular y que don Martín era petrista, como lo demuestra el hecho de que, al rendirse la ciudad de Zamora a Enrique II en 1371, se marchara a Portugal.

Escasísimas y pobres noticias han proporcionado, asimismo, los historiadores del obispado de Plasencia sobre la figura de don fray Juan Guerra. Pero consta que el 7 de junio de 1364 Urbano V informaba a éste de su nombramiento como nuevo titular de la diócesis, quien ya el 20 de julio se comprometía a pagar los 500 florines de los servicios comunes, y quien permanecería a su frente hasta su muerte en 1372¹³⁹. Tres días después, el 10 de junio, el Papa comunicaba la promoción de fray Gonzalo González para la diócesis de Cádiz. El nuevo prelado gaditano, que venía a sustituir al obispo difunto don Sancho, no realizaría la promesa de pagar los 150 florines correspondientes por su nombramiento hasta el 15 de noviembre¹⁴⁰. Fue también el último prelado que continuó firmando como obispo de Cádiz y de Algeciras; y, al igual que sus antecesores, sufrió los vaivenes propios de un titular de diócesis fronteriza como, por ejemplo, tener que salir precipitadamente de Algeciras en 1369 al ser tomada por los granadinos¹⁴¹. La primera característica sobresaliente de don Gonzalo es, sin embargo, la de pertenecer a las órdenes mendicantes, lo que le unía no sólo al primer obispo de la diócesis, fray Juan Martínez (1267-1278), sino también a la gran mayoría de sus inmediatos sucesores; y la segunda, el que permaneciera gobernándola hasta su muerte en 1381. Todo ello me lleva a suponer que se trató de una elección en la que debió pesar el deseo regio, y a constatar la tendencia de nombrar a mendicantes para las diócesis fronterizas, de escasas rentas y mayores posibilidades evangelizadoras.

En la misma fecha del 10 de junio el Papa comunicaba a Martín Cande, deán de Toledo, su nueva condición de obispo segoviano para cubrir la vacan-

¹³⁸ ASV. Reg. Aven. 155, ff. 86r-87r y CA. Oblig. et Sol. 36, f. 78r.

¹³⁹ Así, Alonso Fernández en su *op. cit.*, pp. 125-126, dice de él que «no se sabe cuando fue electo, ni de qué linaje ni orden era». ASV. Reg. Aven. 156, ff. 121v-122r, y CA. Oblig. et Sol. 17, f. 119v.

¹⁴⁰ ASV. Reg. Aven. 157, f. 180r-v, y CA. Oblig. et Sol. 36, f. 128r.

¹⁴¹ Algunos datos sobre su gobierno en J. Sánchez Herrero, «Episcopologio gaditano», *En la España Medieval*, p. 453, t sobre la diócesis D. Mansilla, «Creación del obispado de Cádiz-Algeciras», *Hispania Sacra*, 1957, pp. 247-271.

te ocasionada por la muerte de don Juan Lucero¹⁴². Dos meses después se comprometía a abonar los 1.320 florines de los servicios comunes y reconocía, además, la deuda dejada por su predecesor y otras cantidades menores de fray Gonzalo de Medinaceli, lo que representaba la cantidad nada desdeñable de 2.740 florines¹⁴³. Su buena administración conseguiría, sin embargo, que a su muerte la deuda estuviera prácticamente saldada. El último aspecto relacionado con el tema que llama la atención de don Martín es el elevado número de comisiones pontificias que recibió —veintidós— siendo la más destacada, y compartida con el obispo de Lérida y el abad de Nimes, la de lograr obtener de Pedro I y de algunos nobles la entrega a la orden del Hospital los bienes que retenían en beneficio propio de la disuelta orden del Temple¹⁴⁴. Esto explica las estancias del obispo segoviano en Aviñón y, probablemente, su elección a través de la reserva pontificia.

La documentación conocida sobre la iglesia de Coria permite subrayar la existencia de una situación cismática en la diócesis a lo largo de 1365. Al morir en este mismo año el obispo don Rodrigo, los capitulares caurienses debieron elegir a don Juan, quien como electo aparece en los privilegios reales de Pedro I, figurando también como tal en la coronación de Enrique de Trastámara en Burgos al año siguiente¹⁴⁵. Sin embargo esta elección no fue admitida por Urbano V, tal y como aparece en el documento del 10 de diciembre, en el que haciendo uso de la reserva pontificia nombra a don Diego para cubrir la vacante producida por la muerte de don Rodrigo¹⁴⁶. Quizá por las dificultades que halló en su diócesis, don Diego no se comprometió a abonar los 444 florines a la Cámara Apostólica hasta bastantes meses después, en concreto, hasta el 21 de agosto de 1366¹⁴⁷.

Desconocemos con exactitud la fecha de la muerte del prelado burgalés don Fernando de Vargas en el año 1365. Pero consta en el documento de promoción de don Domingo de Arroyuelo como nuevo obispo de Burgos del 7 de octubre de 1366 que la sede arrastraba una larga vacante¹⁴⁸. También se menciona que durante esta situación actuó como vicario general del obispado el abad de Foncea don Juan Sánchez¹⁴⁹. La situación de guerra civil por la que atravesaba Castilla debió complicar bastante los primeros meses del obispado de don Domingo, quien, a pesar de haber efectuado el compromiso de

¹⁴² ASV. Reg. Aven. 156, f. 119r-v.

¹⁴³ ASV. CA. Oblig. et Sol. 35, f. 83r. Cit. por B. Bartolomé, *op. cit.*, pp. 129-130.

¹⁴⁴ Recogidos por M. H. Laurent, *Urbain V (1362-1370)*, París, 1958-1967. El documento referente a la Orden del Temple es el n.º 17.476.

¹⁴⁵ Cf. Ortí Belmonte, *Episcopologio cauriense*, Cáceres, 1959, p. 48.

¹⁴⁶ ASV. Reg. Aven. 162, ff. 71r-72r.

¹⁴⁷ ASV. CA. Oblig. et Sol. 36, f. 170v.

¹⁴⁸ ASV. Reg. Aven. 162, f. 80r-v.

¹⁴⁹ Como tal aparece en un documento del 23 de junio de 1366, cit. por D. Mansilla, *Catálogo...*, doc. n.º 1.477, p. 371.

pagar a la Cámara Apostólica los 2.400 florines por su nombramiento y la deuda de 780 florines dejada por su antecesor antes de un mes¹⁵⁰, tuvo que nombrar desde Calatayud a Juan González, al abad de San Quirce Fernando García y al canónigo Fernando Sancho de la Pradiella para que procedieran a tomar posesión en su nombre del obispado el 8 de diciembre de 1366¹⁵¹. No hay duda de que don Domingo era partidario del Trastámara. El obispo se encontraba al lado de don Enrique en su coronación en las Huelgas y en la reunión de cortes de 1367, ayudando a negar con su presencia en ambos actos la legitimidad del gobierno de Pedro I, y por lo que, en compensación, recibiría importantes privilegios¹⁵².

Tras la violenta muerte del arzobispo compostelano don Suero Gómez era promovido el 13 de noviembre de 1366 el doctor en decretos y hasta ese momento obispo de Mondoñedo don Alfonso Sánchez de Moscoso, quien el 27 de enero del año siguiente se comprometía a pagar los 4.000 florines que le correspondían, así como la deuda dejada por su antecesor don Suero de 1.320 florines¹⁵³. Su paso por Compostela fue breve y sin huella. Breve por morir al año siguiente, y sin huella porque ni siquiera estuvo presente en los rápidos e intensos acontecimientos que vivió la ciudad dos meses antes, cuando Enrique de Trastámara llegó a ella e intentó atraerse la voluntad de su clero con diferentes donaciones.

El 15 de enero de 1367 Urbano V nombraba como nuevo obispo de Orense al doctor y deán de Salamanca don Juan, quien ya el 4 de febrero se comprometía a pagar los 1.400 florines de su nombramiento y la deuda dejada por el obispo don Alfonso de Noya a la Cámara Apostólica¹⁵⁴. Sobre su episcopado ha existido bastante desconcierto, quizá por la brevedad de su gobierno en la diócesis que ha llevado a confundirle, a veces, con su sucesor don Juan García Manrique. Sin embargo, se trata de don Juan de la Sierra, un eclesiástico especialmente cultivado, hombre de confianza del Papa y asiduo, por tanto, en su corte. Para hacer estas afirmaciones nos basamos en varios hechos. En primer lugar, en la rapidez con la que don Juan se comprometió a abonar las tasas por su promoción; en segundo, por la cantidad de comisiones de las que formó parte tanto por mandato de Urbano V como de Gregorio XI¹⁵⁵ y, por último, por su traslado de diócesis tres años después y la preocupación personal del Papa por su salud. Todo ello creemos que asegura, además, su elección como obispo de Orense a través de la reserva pontificia.

¹⁵⁰ En concreto el 4 de noviembre de 1366, en ASV. CA. Oblig. et Sol. 36, f. 173r.

¹⁵¹ Cit. por D. Mansilla, *Catálogo...*, doc. 1479, p. 372.

¹⁵² En A. Arranz, «Reconstrucción y verificación de las Cortes...», pp. 93-94.

¹⁵³ ASV. Reg. Aven. 164, ff. 36r-37r, y CA. Oblig. et Sol. 36, f. 176v.

¹⁵⁴ ASV. Reg. Aven. 164, ff. 43v-44v, y CA. Oblig. et Sol. 36, f. 17v.

¹⁵⁵ M. H. Laurent, *op. cit.*, doc. 27.838, y A. M. Hayez, J. Mathieu, M. Yvan, *Grégoire XI (1370-1378)*. *Lettres Communes*, Roma, 1992, docs. 4.143, 5.232, 5.635, 7.785, 9.846, entre otros.

Para cubrir la vacante producida en la sede de Mondoñedo tras el traslado de Alfonso Sánchez Moscoso, Urbano V nombró a don Francisco el 27 de enero de 1367, quien antes de una semana prometía pagar los 1.500 florines de los servicios comunes¹⁵⁶. Los dos meses transcurridos entre el momento que quedó vacante la sede y el nombramiento de don Francisco, así como su permanencia en la misma hasta su muerte en 1393, hacen sospechar que en esta ocasión el Papa aceptó los resultados de la elección capitular.

La repentina muerte de don Alfonso Sánchez de Moscoso provocó que el mismo año de 1367 fuera elegido como nuevo arzobispo compostelano su hermano Rodrigo de Moscoso¹⁵⁷, quien desde un principio abrazó la causa de Pedro I. En efecto, nada más tomar posesión de la sede se encaminó hacia Sevilla a entrevistarse con el monarca y, desde allí, escribió a todos los caballeros y escuderos que tenían préstamos de la iglesia de Santiago, ordenándoles que fueran allí «a servicio de noso señor el Rey et servyr a nos por las terras et coutos que teedes»¹⁵⁸. Su promoción como arzobispo compostelano se realizó el 16 de diciembre, y su compromiso con la Cámara Apostólica del pago de los 4.000 florines de los servicios comunes, así como la deuda de los 1.320 florines de don Suero Gómez que, aunque prometida de abonar también por su antecesor no debió saldarla a causa de su breve episcopado, el 4 de febrero de 1368¹⁵⁹. Su entrega al bando petrista desde los incicios de su gobierno invita a pensar que en su elección pudo haber mediado Pedro I. Además, resulta bastante indicativo que Urbano V informara de su nombramiento al rey castellano, según figura en el registro ya citado. Es cierto que lo habitual era comunicar al monarca, al cabildo, al clero de la diócesis, a los vasallos de la iglesia y al arzobispo correspondiente cuando se trataba de la promoción de un obispo sufragáneo, la decisión pontificia, pero también lo es que en los últimos nombramientos analizados no se incluyeron las correspondientes notificaciones a Pedro I.

Igual que hiciera con su antecesor don Diego, Urbano V se reservó también la elección del nuevo obispo cauriense en 1368. Se trata de don Gil, hasta entonces obispo de Sidón (Siria), quien un año antes de su muerte reuniría el tercer sínodo de Coria en 1373. Los tan sólo once días que transcurrieron entre su traslado, el 28 de febrero, y su compromiso de hacer frente a los 444 florines correspondientes y de la deuda de su antecesor don Diego, el 11 de marzo, hacen suponer su presencia en la corte de Avión durante su nombramiento. Tampoco en esta ocasión sería informado Pedro I¹⁶⁰.

¹⁵⁶ ASV. Reg. Aven. 164, ff. 44v-45v, y CA. Oblig. et Sol. 36, f. 177r.

¹⁵⁷ ASV. Reg. Aven. 166, ff. 128v-129v.

¹⁵⁸ López Ferreiro, *op. cit.*, p. 184.

¹⁵⁹ ASV. CA. Oblig. et Sol. 36, f. 193v.

¹⁶⁰ ASV. Reg. Aven. 166, ff. 140v-141v, y CA. Oblig. et Sol. 36, f. 196v.

También fue por reserva pontificia la elección de don Pedro Gómez Barroso para el obispado de Osma el 19 de julio de 1368. En el nombramiento de Urbano V figura su condición de doctor en decretos, así como su promoción a la sede por muerte de su antecesor Lorenzo Pérez. Su promesa de abonar los 1.800 florines de los servicios comunes la realizó el 13 de septiembre¹⁶¹. El nuevo obispo sería otro de los que prefirieron quedarse en Italia «sirviendo a la Iglesia en las cosas que necesitaban de remedio por las alteraciones que había en aquel tiempo en ella». Lo cierto es que el 22 de septiembre de 1369 todavía se encontraba en Bolonia, ordenando a don Pedro Gómez Álvarez de Albornoz, sobrino del cardenal don Gil; y que su reconocimiento en la corte pontificia le supondría en el futuro indudables ventajas¹⁶².

Pese a las sucesivas reivindicaciones de los canónigos jiennenses para que sus obispos fuesen de la tierra¹⁶³, Urbano V volvió a designar directamente al arcediano de Ecija don Nicolás de Biedma para cubrir la vacante ocasionada por la renuncia a la sede de don Alfonso Pecha. Su nombramiento data del 26 de julio de 1368 y su compromiso con la Cámara Apostólica de pagar los 1.000 florines correspondientes y la deuda de 2.000 florines dejada por sus antecesores don Juan Fernández y don Alfonso Pecha, del 13 de noviembre¹⁶⁴. Sus conocimientos de derecho canónico y civil, así como sus buenas relaciones con este Papa y con Gregorio XI, le llevarían a intervenir en diferentes comisiones como, por ejemplo, la realizada años después para corregir el concubinato y otras desviaciones en diferentes diócesis.

Teóricamente, la fecha del último nombramiento que incluyo, el de don Pedro Gómez de Albornoz, estaría fuera del marco cronológico estudiado. Es cierto que su promoción como arzobispo de Sevilla es del 4 de junio de 1369 y que su compromiso de pagar los 2.600 florines de los servicios comunes data del 18 de dicho mes¹⁶⁵, cuando Pedro I había sido ya asesinado en Montiel la noche del 22 al 23 de marzo. Sin embargo, hay que recordar que la sede se hallaba vacante desde la muerte de don Alfonso de Vargas en 1366. La explicación no resulta complicada y ya fue apuntada, además, por Ortíz de Zúñiga hace mucho tiempo¹⁶⁶. Don Pedro era sobrino del cardenal Albornoz, se doctoró en Bolonia y ostentó allí la cátedra de Decretos hasta que Urbano V le promocionó al obispado de Lisboa en 1367, como un mero peldaño más en su carrera eclesiástica antes de llegar a Sevilla. Todo indica que el Papa, sabiendo que «*al Rey don Pedro era odiosísima toda la familia de Albornoz*»,

¹⁶¹ ASV. Reg. Aven. 116, ff. 161v-162v, y CA. Oblig. et Sol. 36, f. 205r.

¹⁶² Sobre su permanencia en Italia, *vid.* Loperráez, *op. cit.*, p. 306.

¹⁶³ Sobre las protestas de los canónigos, *vid.* Rodríguez Molina, *El obispado de Baeza-Jaén...*, p. 54.

¹⁶⁴ ASV. Reg. Aven. 167. La mayor parte del documento resulta ilegible, y ASV. CA. Oblig. et Sol. 36, f. 209r.

¹⁶⁵ ASV. Reg. Aven. 169, ff. 152v-153v, y ASV. CA. Oblig. et Sol. 36, f. 225r.

¹⁶⁶ *Ob. cit.*, p. 309.

dejó al obispo Gómez de Albornoz en la corte pontificia en espera del desarrollo de los acontecimientos políticos castellanos, sin preocuparse de la larga vacante sevillana, y ofrecérsela en el momento propicio, como así hizo, al sobrino de uno de los hombres que más había hecho por el Papado en aquellos difíciles tiempos. Por supuesto, el nombramiento pontificio del nuevo prelado hispalense está dirigido al ya rey Enrique II.

CONCLUSIONES

El siglo XIV representó un momento especialmente destacado en la evolución de diferentes instituciones eclesiásticas, fruto de la política centralista de los pontífices de Aviñón y que, como era natural, tuvo su proyección en Castilla. Ante los problemáticos cambios promovidos por el Papado, las distintas instancias de poder laico y eclesiástico del Reino se vieron obligadas a realizar un esfuerzo, aunque no convergente, con el propósito de evitar cualquier merma en sus antiguas prerrogativas. Dicho esfuerzo, sin embargo, creo que no puede ser calificado más que adaptación a los nuevos vientos que corrían en la Curia. Otra cosa, probablemente, hubiera sido si los monarcas, los obispos y los capitulares hubiesen presentado al centralismo aviñonés un energético frente común, respaldados como estaban por el pueblo castellano. Pero ésto no ocurrió.

En materia de elecciones episcopales, como se ha podido ir comprobando a los largo de estas páginas, los cambios fueron profundos. El incremento cada vez más palpable de la política reservacionista ensombreció hasta anular los centenarios y canónicos derechos de los cabildos. Se ha podido observar hasta qué punto las elecciones capitulares fueron escasas en estos años, así como múltiples las humillaciones que tuvieron que sufrir los distintos cabildos ante la negativa del Papado de aceptar a los candidatos propuestos por los mismos tras llevar a cabo unas elecciones canónicamente correctas. Sirvan como recordatorio las efectuadas en Jaén (1359) y en Coria (1365), de especial relevancia en cuanto que acarrearón una situación cismática en ambas diócesis; quizá en un deseo por parte de los capitulares de utilizarlas como arma —bastante ineficaz por otro lado— para hacer valer sus derechos reconocidos en el IV Concilio de Letrán. A los cabildos, sin embargo, sólo les quedaría la resignación cuando los continuos traslados de obispos de una diócesis a otra apagarán finalmente sus escasas esperanzas.

Algo diferente iba a ser la actitud de la Monarquía castellana frente al incremento del reservacionismo pontificio, aunque sus resultados en los primeros tiempos tampoco serían demasiado afortunados. Ya quedaba lejos la época de Fernando III y la concesión realizada por Gregorio IX en 1237, donde le otorgaba aún mayor margen de maniobra para intervenir en las elecciones. Y todavía faltaban bastantes años para que Enrique III iniciara una política fir-

me con el objeto de reservar el disfrute de los beneficios eclesiásticos del Reino a sus naturales. Pedro I iba a vivir una situación similar a la de su padre, y parecida iba a ser también la manera de afrontarla. Alfonso XI en 1328 y 1329 tuvo que oír las primeras denuncias llevadas a cortes sobre el aumento de eclesiásticos extranjeros; unas denuncias que no dejarían de producirse a lo largo de las décadas siguientes. Pero este monarca no fue consecuente, ya que frente a los tres obispos aragoneses y cuatro franceses que introdujo Juan XXII en Castilla, él logró hacer lo mismo con cinco portugueses, ignorando las quejas de su pueblo. Está claro, pues, que el monarca no luchaba tanto para que los nuevos prelados fueran sus naturales, como para que fuera él mismo quien los designara.

El rey castellano sabía perfectamente que el rumbo de la política beneficiar había cambiado y que, probablemente, hacer un frente común con los capitulares del Reino iba a ser, además de problemático, menos ventajoso que recomendar a sus candidatos, como antes lo había hecho ante los cabildos, ahora ante la corte pontificia. Pedro I tampoco tenía intención de enfrentarse a Aviñón y, ante una situación idéntica de política beneficiar, decidió adoptar la misma postura que su padre. Pero en su caso los resultados fueron peores, a causa del grupo de eclesiásticos asentados en Aviñón y capitaneados por Albornoz, y a la situación adversa en Castilla originada por la guerra civil. Estas circunstancias provocaron maneras de proceder diversas y, en ocasiones, difíciles de entender tanto en el Papa como en el monarca. De esta manera, unas veces encontramos a Pedro I presentando a su candidato ante el cabildo correspondiente como, por ejemplo, en los casos de Vasco Fernández de Toledo o Andrés Pérez de Córdoba, y otras ante el Papa, quien, no obstante, no dudaba en rechazarlo cuando lo consideraba oportuno, como ocurrió con los presentados por Pedro I para las diócesis de Plasencia en 1356 o de Jaén en 1357. Esto confirma el escaso peso que la voluntad del monarca tenía en definitiva frente a los deseos últimos del Pontífice, quien no vacilaba, sin embargo, en confirmar al candidato regio en momentos en los que, probablemente, consideraba oportuno llevar a cabo una política compensatoria o de entendimiento para limar las asperezas nacidas por idénticos o distintos motivos.

El reservacionismo pontificio tuvo otras consecuencias. Entre ellas, aunque no privativa de esta época, el cometer irregularidades canónicas, como la de no dejar transcurrir el tiempo reglamentario entre las sucesivas órdenes o grados de la jerarquía eclesiástica cuando al Papa le interesaba promocionar a un nuevo obispo, como en el caso de don Nicolás de Aguilar. Otro fue el aumento del absentismo entre los prelados nombrados directamente por el Pontífice, quienes, en no pocas ocasiones, ni siquiera abandonaban la corte de Aviñón, limitándose a percibir las rentas de su nuevo obispado sin tener en cuenta sus obligaciones pastorales, y a esperar su promoción a otro de mayor renta, como se ha podido ver, entre otros, en la figura del prelado pacense don Alfonso Fernández de Toledo, trasladado antes de un año a la sede oxomense,

en donde tampoco residiría. De poco iban a servir las protestas populares al respecto. Porque en buena parte de los casos de elección a través de la reserva pontificia, ésta se interpretó sólo como un peldaño más en la carrera eclesiástica del interesado.

Las obligaciones económicas que contraían tras su elección los nuevos titulares merecen especial atención. Ya se ha podido ver cómo tras su nombramiento cada nuevo obispo debía prometer pagar a la Cámara Apostólica la tasa por los servicios comunes que le correspondía. El resultado global que he calculado para este período es la nada desdeñable cantidad de 100.372 florines. Hay que recordar que todas nuestras diócesis se encontraban por encima de los 100 florines de renta mínimos exigidos para llevar a cabo la contribución; y que, salvo Oviedo, Lugo y Ciudad Rodrigo, todas sufrieron uno, dos, tres y hasta cuatro cambios de titulares, lo que multiplicó considerablemente la cantidad que debía percibir la Cámara. La promesa de pago, salvo en el caso del obispo conquense don Bernardo Zafón en 1362, siempre se realizaba; era imprescindible para recibir la bula. Pero muy distinto resultaba poder cumplirla. Unos eran morosos o se desinteresaban por razones concretas, como el caso del obispo palentino Reginaldo de Maubernard; a otros les resultaba imposible hacer frente a la presión fiscal de Aviñón, teniendo que endeudarse o dividir y aplazar los pagos a la Cámara Apostólica, ante la amenaza de excomunión. A ello ha de unirse el hecho de la obligación que adquirirían de hacerse cargo de la deuda dejada por su antecesor en la diócesis, tanto si había muerto como si había sido trasladado sin saldarla. Recordemos, entre los numerosos casos que en este sentido se han podido constatar, los problemas económicos a los que debieron hacer frente don Fernando de Vargas de Calahorra, don Pedro Raimundo de León, fray Gonzalo de Medinaceli o don Pedro de Peñaranda de Coria.

También cabe subrayar que durante estos años van a permanecer algunas de las características y constantes establecidas ya en tiempos anteriores. Así observamos, primero, cómo siguió existiendo una preferencia por las órdenes mendicantes a la hora de designar titulares para las diócesis fronterizas; segundo, el mantenimiento de una cierta vinculación entre determinadas diócesis a la hora de promocionar sus candidatos, como entre Badajoz y Osma, o Calahorra y Burgos; finalmente, que los escasos obispos todavía elegidos por los cabildos catedralicios, miembros del mismo o del metropolitano, o vinculados a la tierra, no solían promocionarse, permaneciendo en su sede, por lo general, hasta su muerte, mientras que los promovidos desde el Papado eran trasladados continuamente de una diócesis a otra, siempre de renta superior. De ahí que, en contra de las recomendaciones hechas por Inocencio III un siglo y medio antes, en nuestros obispados se produjeran entre 1350 y 1369 una treintena de traslados, con la correspondiente e interesante repercusión económica para el Papado. Esta circunstancia explica, además, el que durante el reinado de Pedro I y, en general, mientras se mantuvo la especial política de

Aviñón, las visitas y estancias allí de nuestros preladados, a veces excesivamente prolongadas, fueran habituales. Sabían que la proximidad al Papa o a sus más directos colaboradores resultaba ahora mucho más fructífera que cualquier permanencia en la corte regia.

Es posible que quienes han juzgado a Pedro I como un excepcional presionador de voluntades se hayan basado para realizar tal afirmación en materias y argumentos distintos a los aquí presentados o, sencillamente, en datos mal interpretados. Porque en el caso de las elecciones episcopales las cifras y los porcentajes hablan por sí solos. Entre 1350 y 1369 los obispos elegidos por los cabildos representaron el 22% frente al 78% designados a través de la reserva pontificia. Pedro I, por supuesto, y al igual que el resto de los monarcas, intentó que sus candidatos, cuando los tenía, se hiciesen con la titularidad correspondiente. Pero lo cierto es que de las 44 ocasiones en que los papas de este período se reservaron el nombramiento, el rey únicamente consiguió situar a 8 obispos de su agrado, bien por medio de la súplica al Pontífice de turno, bien gracias a esa especie de política aviñonesa compensatoria que ya mencioné. Lo que supone un porcentaje bastante reducido —el 18%— sobre todo si lo comparamos con los momentos álgidos de intervencionismo regio en épocas anteriores, y similar, incluso menor, si se coteja con los resultados obtenidos por otros monarcas mientras perduró la política centralista potenciada desde Aviñón. No hace falta insistir de nuevo en las cordiales negativas que Pedro I recibió del Papado al presentar a algunos de sus candidatos. Los resultados no se alteran mucho si se considera a los preladados que el monarca castellano logró introducir mediando en las elecciones capitulares, dada la postergación a la que Aviñón les había reducido. Así, las conclusiones de este análisis sólo parece que puedan responder en un sentido a las preguntas formuladas en el primer epígrafe de este artículo: el centralismo pontificio desarrollado en el siglo XIV, y no la tan traída y llevada personalidad de Pedro I, fue lo que singularizó durante este reinado, y a lo largo de toda esta centuria, las elecciones episcopales en Castilla.